MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL EJÉRCITO
NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 032 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022".**

POPAYÁN CAUCA, 01 DE ABRIL DE 2022

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DE MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.3.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.3.1.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
6.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.3.2.1. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"
6.3.2.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
6.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3. VALOR
10.4. FORMA DE PAGO
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6. MONEDA DEL CONTRATO
10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022",** se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº 028 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 028 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	45.365.240,00	45.365.240,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA. NIT. 800.196.349-8	NINGUNA	17 DE ABRIL DE 2020	INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR POPAYÁN UBICADO EN LA AVENIDA LOS CUARTELES NO.80-00.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 065 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 101 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO SALA VIP Y COMEDOR DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO.3 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN, VIGENCIA 2020.	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	55.883.195,00	55.883.195,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ CC. 13.504.226	NINGUNA	05 DE NOVIEMBRE DE 2020	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA Nº3 UBICADO EN EL CANTON MILITAR AVENIDA LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
ACEPTACION DE OFERTA Nº 027 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 036 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2021	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	39.295.120,00	39.295.120,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ Cédula de ciudadanía No.7.723.223 de Neiva	NINGUNA	26 de Mayo de 2021	INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR POPAYÁN UBICADO EN LA AVENIDA LOS CUARTELES NO.80-00.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS

1.2 <u>ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES</u>. Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº 016-CENAC ARMENIA - 2020, PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 021- CENAC ARMENIA - 2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MANTENIMIENTO INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	CONTRATO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES		20.162.324,00	20.162.324,00	PAGO PARCIAL MEDIANTE DOS ENTREGAS PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, RECURSO 10 CSF	PROYECTOS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S NIT 900.306.033-2	NINGUNA	12 DE MARZO DE 2020	OCTAVA BRIGADA AV. BOLIVAR 25 NORTE 00 ARMENIA QUINDIO Y GRUPO GAULA RISARALDA AVENIDA 30 DE AGOSTO CALLE 53 PEREIRA	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS

REGIONAL ARMENIA"												
CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 151-CENACAVIACION-2021 ROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 132-CENACAVIACION-2021-"MANTENIMIENTO DE ALMACENES AERONAUTICOS UH-60, MI-17, BELL, AVIONES, INSUMOS Y C.L.A.V.E. DE BIENES MUEBLES A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2021"	CONTRATO DE OBRA CIVIL	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	161.663.935,00	161.663.935,00	pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., identificada con Nit. 901302556-8, mediante un PAGO TOTAL, contra entrega total de los bienes y/o servicios contratados, a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN)-RECURSO 10 CSF-BAAAS	EL CONTRATANTE y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S identificada con Nit. 901302556-8,	NINGUNA	10 DE JUNIO DEL 2021	EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN EL GIMNASIO SANTA ANA EN LA DG. 107 NO. 6 - 90 - CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2021-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001 DE 2022-REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO.	LICITACIÓN PÚBLICA-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	397.942.591.91	397.942.591.91	INCLUYE IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS-REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTE PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES PACTADAS	323902-23320292225 3290-20-OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ. C.C. 18.391.737 DE CALARCÁ	NINGUNA	1 DE MARZO DE 2022	180 DIAS CALENDARIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS

ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

La Aviación del Ejército en las últimas vigencias ha contratado bienes características similares a las del presente proceso, de la siguiente manera:

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO
319--CENACAVIACION-2019	$234.512.928,02	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	MANTENIEMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SISTEMAS HIDRAULICOS, SANITARIOS RED, ELECTRICA Y DATOS ALMACENS UH-60, MI17, CLAVE	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA 254276
322-CENACAVIACION-2019	$62.186.006,00	RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES PARA LOS ALMACENES UH-60, MI17, CLAVE	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA256187
255-CENACAVIACION-2020	$306.618.290,00	INGECOM CONSTRUCCIONES SAS	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PARA LOS ALMACENES UH-60 Y MI-17 Y CLAVE	LIQUIDADO

247-CENACAVIACÓN-2020	$40.072.000,00	CASTORCETSAD	CASTORCETSAD	PENDIENTE ACTA DE LIQUIDACION
PROCESO PLAN 079 CENACINGENIEROS	$655.557.317,00	CENAC INGENIEROS	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO CLAVE	ETAPA 7 APROBACIÓN PLIEGO DEFINITIVO, DE IGUAL FORMA SE PUBLICA EN SECOPII

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, pretende satisfacer con el contrato a suscribir, **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022"**, la necesidad que se describe a continuación:

Se requiere realizar el mantenimiento y/o reparación a los bienes inmuebles y a otros sistemas del mismo de forma interna y externa al hangar de transportes, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, entrada seis vías CATAM, antigua zona de aviación.

Lo anterior, debido a que a la fecha dichas construcciones superan los 10 años de servicio continuo y éstas pueden llegar a presentar afectaciones, modificaciones o variaciones en sus características técnicas originales, como son daños en su estructura, fallas en los sistemas eléctricos y electrónicos, cambios de voltaje, filtraciones de agua, humedad, corrosión, fisuras, grietas, desplazamiento de columnas, pintura general entre otras, encontrándose expuestas a factores externos como altas temperaturas, vibraciones por proximidad a pistas de rodaje del aeropuerto, lluvias, granizadas y vendavales entre otros.

Las tareas de manteamiento programadas, son de vital importancia para el continuo proceso logístico que desarrolla el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación bajo la dirección de la División de Aviación Asalto Aéreo, debido a que es en estas instalaciones donde se almacenan, preservan y se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos de todo el parque automotor de las unidades que centraliza ésta unidad táctica, es por esto, que para poder brindar un servicio basado en confiabilidad y trazabilidad del material puesto en custodia se requiere de una

infraestructura óptima que asegure que dichos bienes cumplen con todas las condiciones requeridas.

Aunado a lo anterior, es necesario preservar la seguridad en la custodia de los vehículos, teniendo en cuenta la utilización de los sistemas de acceso, y de esta manera mantener las condiciones ambientales cómodas y seguras debido a que los ambientes climáticos son variables y es fundamental llevar a cabo la reparación y puesta en funcionamiento del cárcamo de lavado, lo cual, aparte de generar comodidad en las labores diarias, también mantiene en óptimas condiciones el parque automotor.

Importante tener en cuenta, que el mantenimiento de los bienes inmuebles del hangar de transporte contrarresta el deterioro prematuro de los equipos y sistemas, garantizando el aprovechamiento de los recursos y evitando el detrimento del patrimonio Nacional.

En tal virtud, el referido mantenimiento tiene el propósito de brindar un óptimo y adecuado funcionamiento de las instalaciones que suplen las demandas de las unidades adscritas a la División de Aviación y Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en procura de un engranaje logístico al ser la única Unidad vinculada al proceso dentro de la Aviación del Ejército cuya finalidad es ser soporte logístico y administrativo de las unidades operativas de aviación, todo con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional.

Por lo anterior, estos servicios de mantenimiento y/o reparación a los bienes inmuebles son indispensables y esenciales para mantener en condiciones óptimas el parque automotor de las unidades adscritas al Ejército Nacional - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, el cual requiere de un servicio confiable y seguro a fin de brindar una respuesta inmediata a las necesidades que se generan diariamente.

Por último, es de resaltar que en caso de que no se contrate el servicio requerido podrían presentarse las siguientes situaciones:

- Los Equipos e infra estura al no realizarle mantenimiento preventivo y/o correctivo podrían presentar fallas repentinas o súbitas que detengan un proceso o afecte directamente la misión principal de esta Unidad Táctica, así como incremento en gastos no previstos para solucionar la falla.

- La inversión de una mayor cantidad de recursos en mantenimiento por deterioro de los equipos de infraestructura.

Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección Abreviada de MENOR CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los inmuebles objeto del presente proceso pertenecen a las siguientes unidades y se encuentran ubicados así:

BIENES INMUEBLES POR UNIDADES

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	N° DE ACTIVO FIJO	N° DE INVENTARIO	UBICACIÓN
HANGAR TRANSPORTES BAAAS	164000000133	80040300000002526112	BOGOTÁ

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello un oferente bien sean persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que se ejecutará durante la anualidad 2022.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, los SERVICIOS requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. Corresponde a lo que se encuentra relacionado en el siguiente cuadro:

NECESIDAD MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.									
ITEM	CODIGOS DANE / MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) / MÁXIMO NIVEL	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
RUBRO: A-02-02-01-005-004-01-02				DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES					
MANTENIMIENTO Y REPARACION									
1	54129	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retira de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	0	365	365	72101507	2000229	NO TIENE
2	54129	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3	0	3,8	3,8	72101507	2000229	NO TIENE
3	54129	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2	0	40,6	40,6	72101507	2000229	NO TIENE
4	54129	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje subsuperficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	Ml	0	54	54	72101507	2000229	NO TIENE
5	54129	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	M3	0	4,7	4,7	72101507	2000229	NO TIENE
REPARACIONES									

6	54129	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	MI	0	164,5	164,5	72101507	2000229	NO TIENE
7	54129	Realizar Lavado con hidro lavadora y epóxido de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL	0	1	1	72101507	2000229	NO TIENE
8	54129	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD	0	12	12	72101507	2000229	NO TIENE
9	54129	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	MI	0	351	351	72101507	2000229	NO TIENE
LAMINAS Y PINTURAS DE MUROS									
10	54129	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2	0	243,8	243,8	72101507	2000229	NO TIENE
11	54129	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2	0	1275	1275	72101507	2000229	NO TIENE
MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE AGUA									
12	54129	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO	0	3	3	72101507	2000229	NO TIENE
13	54129	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO	0	1	1	72101507	2000229	NO TIENE

14	54129	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	Ml	0	100	100	72101507	2000229	NO TIENE

El sistema SAP no reporta los servicios, únicamente los bienes, por consiguiente, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES es una actividad que se debe ejecutar de manera constante a los inmuebles de la unidad relacionada.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS

Perspectiva Macroeconómica

Desde una perspectiva macroeconómica se evidencia que la demanda mundial está fortaleciéndose y las condiciones financieras internacionales son más laxas brindado un mayor beneficio, lo cual es favorable ya que genera una inflación más moderada en muchos países a medida que los efectos de las depreciaciones cambiarias sobre los precios internos disminuyen.

Existen diversas variables Macroeconómicas que influyen en la determinación de los precios de los productos y servicios tales como:

PIB del sector edificador

El producto interno bruto del sector edificador crecerá 17,7% en 2022, impulsado por el buen comportamiento en ventas y lanzamientos de proyectos que experimenta este sector a raíz de la reactivación económica.

Comercio, construcción y TIC: pilares de la reactivación.

En cuanto a la construcción, si bien las cifras prepandemia eran mayores, su protagonismo como dinamizador de la economía se ve reflejado en la generación de empleo y contribución al desarrollo urbano de ciudades y municipios. El buen comportamiento del sector edificador alimenta la expectativa para seguir movilizando inversiones en la cadena de valor a través de compras intermedias al 54 por ciento del aparato productivo del país y, sobre todo, generando bienestar para los hogares colombianos mediante la construcción de vivienda formal.

¿Cuánto crecerá la industria de la construcción a nivel mundial en 2022?

Los resultados estarán impulsados por una fuerte recuperación ante el covid-19 y un enorme estímulo de los gobiernos.

La industria de la construcción se convertirá en un motor global para el crecimiento económico en la etapa de postpandemia, con un crecimiento de 6,6% este 2022. El año pasado, generó US$10,7 billones y se espera que crezca alrededor de 42% o US$4,5 billones entre el 2020 y el 2030. De este total, Asia-Pacífico representará un crecimiento de US$2.5 billones entre el 2020 y el 2030, un aumento superior al 50% para convertirse en un mercado de US$7,4 billones para el 2030.
Para este año, el informe proyecta una fuerte recuperación tras la pandemia, con un crecimiento del producto bruto interno (PIB) mundial de la construcción del 6,6 %.

¿Qué pasará en Latinoamérica?

El mercado latinoamericano registrará una expansión de casi dos dígitos (9,6%), superior a lo proyectado para las regiones emergentes en general (7,2% en el 2021) y el crecimiento de este sector en la década del 2030 será de 35% más en comparación con lo que se registre en la década del 2020.

Las proyecciones apuntan a que la expansión del PIB global de la construcción promediará el 4,5% del 2020 al 2025, la tasa más alta que la que registrarán los sectores manufactureros y de servicios. Estos resultados estarán impulsados por una fuerte recuperación ante el covid-19 y un enorme estímulo de los gobiernos.

Cabe destacar que la construcción residencial impulsará el crecimiento a corto plazo, debido al desencadenamiento del exceso de ahorro de los hogares y la demanda de espacio residencial.

Las perspectivas para el 2022 son mejores al punto que, según el gremio de los constructores, seguirán creciendo las ventas en todos los segmentos, lo que empujaría el PIB del sector edificador a un 17,7%, es decir un dinamismo 3,5 veces más que el proyectado para toda la economía este año.

Todo lo anterior con el plus de que la construcción es de los rubros que jalona no solo la demanda de mano de obra calificada y no calificada, sino industrias como las del cemento, acero, ferretería, transporte, suministros de todo tipo, logística, comercio, servicios… Para solo traer a colación una cifra: en el más reciente reporte del DANE sobre desempleo, que cerró noviembre pasado con una tasa del 10,8%, confirmando la tendencia a la baja, se destacó la generación de 560 mil plazas adicionales frente al mismo mes de 2020, de las cuales la actividad edificadora aportó 63 mil.

También resulta evidente que, ante el aumento de las tasas de interés por parte del Banco de la República, como medida contra cíclica para frenar la inflación interna, hay que garantizar el acceso del sector constructor a financiamiento potable y oportuno.

Producto interno bruto – PIB



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% y **construcción** crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo del año anterior.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p -IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	6,6	7,5	4,2
Construcción	**5,7**	**6,2**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.
En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original.
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.

INDICADORES MACROECONOMICOS

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Octubre 2021 – febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022pr

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2020 – 2021pr)



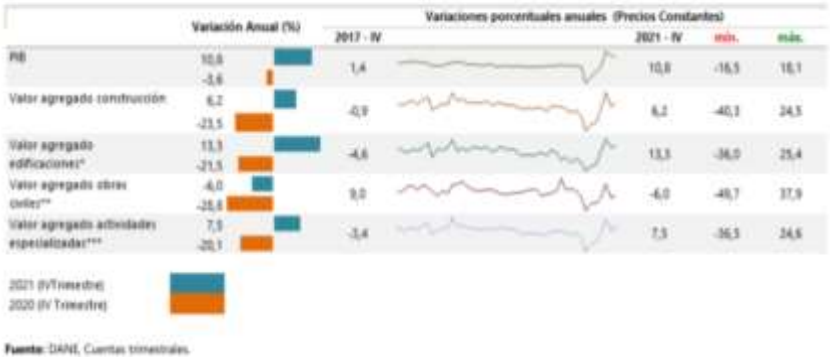
Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Octubre 2021– febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022[pr]

	Periodo				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[2]	Periodo de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[3] (variación anual %)	10,8	10,6	13,5	6,8	IV trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	6,2	5,7	1,3	-18,8	IV trim. 2021
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	-6,0	-4,6	-13,2	-93,0	IV trim. 2021
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	13,3	11,6	9,9	-11,2	IV trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	7,5	6,8	3,0	-14,2	IV trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	53,4	53,3	55,5	NA	Enero de 2022
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,6	15,6	7,8	-3,5	Enero de 2022
Área causada[4] (variación anual %)	24,8	26,9	23,4	-2,2	IV trim. 2021
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-0,4	28,5	16,9	-40,2	Diciembre de 2021
Área iniciada de edificaciones[6] (variación anual %)	35,4	47,9	36,2	27,0	IV trim. 2021
Área culminada de edificaciones[6] (variación anual %)	7,7	19,9	33,0	4,3	IV trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-2,6	15,9	7,6	-3,1	Enero de 2022
Concreto Premezclado[7] (variación anual %)	10,3	17,3	16,0	-0,8	Diciembre de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	25,2	54,9	73,5	30,2	IV trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[8] (variación anual %)	29,8	56,7	75,7	37,8	IV trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[8] (variación anual %)	14,5	50,6	67,9	13,0	IV trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	18,4	43,6	58,4	21,7	IV trim. 2021
Saldo de capital total[9] (variación anual %)	12,0	9,2	10,4	17,8	IV trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[9] (variación anual %)	8,0	7,8	9,0	15,5	IV trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional[9] (variación anual %)	22,5	14,8	14,8	26,5	IV trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[9] (variación anual %)	4,8	3,4	3,7	8,8	IV trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,6	6,8	2,0	NA	IV trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,0	8,9	0,2	NA	Diciembre de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,3	3,8	0,1	NA	Diciembre de 2021
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1,5	NA	NA	NA	Enero de 2022
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,8	6,3	0,4	NA	Enero de 2022
IPP total (variación mensual %)	2,2	30,3	5,1	NA	Febrero de 2022
IPP materiales de construcción[9] (variación mensual %)	1,9	14,0	2,7	NA	Febrero de 2022
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[2]	
Indicador de producción de obras civiles[10] (variación anual%)	-0,5	0,7	-7,7	-21,8	IV trim. 2021

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre del año anterior. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021[pr] (IVtrimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del

3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021pr (IV trimestre)



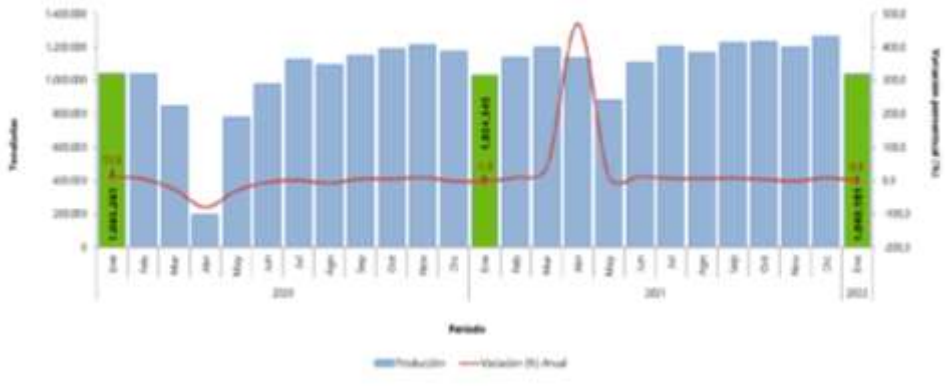
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)

INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris

En enero de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.040.181 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 2,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
2020 – 2022pr (enero)



Fuente: DANE, ECG.

Variación Mensual Del IPC

En febrero de **2022**, la variación mensual del IPC **fue 1,63%,** la variación año corrido fue **3,33%** y la anual fe **8,01%.**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,63	0,64	3,33	1,05	8,01	1,56

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%.

SECTOR DE LA CONSTRUCCION



Lo cierto es que la construcción suele ser uno de los mayores sectores económicos de un país. Basta con observar las inversiones en vivienda, que aportan una media del 4%

del PIB en 11 economías de mercado emergentes. A su vez, los proyectos residenciales representan más del 80% del levantamiento de edificios en Brasil, Colombia y México.
En muchas economías emergentes, la construcción suele ser una de las áreas del mercado laboral de más rápido crecimiento. De hecho, los resultados del informe indicaron **que** la construcción emplea entre 4% y 11% de la mano de obra en los países examinados.

Como parte dominante del sector, **la construcción de edificios también representa entre 4% y 11% de la mano de obra** y, en general, es uno de los mayores sectores de empleo después de la agricultura. En los dos últimos casos, la media de ingresos es ligeramente superior a la general, mientras que en el caso colombiano es similar al nivel de ingresos promedio.

Las personas que se emplean de manera informal en mayor medida. Las estimaciones oscilan entre el 50% en Sudáfrica, el 62% y el 68% en Colombia y Perú **y** del 91% al 92% en India, Indonesia y Uganda. Esto refleja la gran proporción de trabajadores sin contrato, a menudo como jornaleros para proyectos individuales, en lugar de ser vinculados formalmente a una empresa.

A su vez, entre el 89% y el 98% de los trabajadores de la construcción son hombres**.** De hecho, la construcción es el sector más desequilibrado en cuanto a género de los 14 sectores económicos analizados.

Ventas

Los inicios de obras reportan un total de 100.525. Ratificamos que hablar de construcción es hablar de reactivación. Desde el punto de vista de ventas, en 2021 tuvo una dinámica record en los últimos meses superando las 230.000 unidades, lo cual para el mercado de construcción es muy bueno. No obstante, **el aumento del dólar** ha generado un sobrecosto en muchos de los productos que se importan para el sector de la construcción y, por otro lado, se ha venido presentando un problema de abastecimiento y de importaciones en el sector transporte y el sector industrial. Eso ha generado que haya algunas dificultades y que veamos para 2022 unos ajustes que van a impactar de manera importante los precios.

ICCV - Precio Hierros y Aceros por ciudad

Variación porcentual anual

Ciudad	19-Jun	20-Jun	21-Jun
Neiva	4%	22%	57%
Armenia	1%	14%	53%
Santa Marta	3%	14%	51%
Pereira	5%	15%	50%
Cartagena	4%	15%	50%
Pasto	3%	26%	49%
Medellín	1%	16%	47%
Bucaramanga	4%	15%	44%
Popayan	3%	18%	44%
Cali	5%	17%	40%
Cúcuta	6%	13%	39%
Barranquilla	4%	11%	39%
Ibagué	6%	11%	36%
Manizales	1%	13%	33%
Bogotá D.C.	3%	9%	29%
Total nacional	**3%**	**13%**	**37%**

El tema de costos y abastecimiento se ha vuelto complejo, y es importante que el Ministerio de Comercio mire que puede hacer para regular los precios del acero y de otros insumos. Uno de los principales desafíos es el desabastecimiento y aumentos de precios del acero. En octubre del año pasado empezó un incremento del componente de materiales centrado en hierros y aceros, por esto es importante buscar solucionar ese fenómeno.

Volatibilidad Del Dólar En Colombia



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El precio del dólar en Colombia para hoy jueves 31 de marzo de 2022 es de: $ 3,748.15 pesos Colombianos.

Residuos De Construcción Y Demolición – RCD

Aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

Se establecerá un instrumento denominado Programa de manejo ambiental de RCD para el seguimiento y cumplimiento por parte de las autoridades ambientales, el cual instaura obligaciones específicas en el generador de estos residuos; brinda lineamientos para el aprovechamiento y disposición final de los RCD, mediante la implementación de instrumentos y reglas para las instalaciones de gestión, como los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, en donde se llevarán a cabo la separación y el almacenamiento.

Con lo anterior, se busca garantizar un incremento anual del 2% en peso, hasta alcanzar como mínimo un 30% de materiales aprovechables. En el caso de los proyectos, obras o actividades generadoras de RCD sujetos a licenciamiento ambiental.

El 23 de noviembre del 2021, entró en vigencia la Resolución 1257 por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

Esta actualización normativa tiene como base la estrategia nacional de economía circular, la cual promueve el aprovechamiento de subproductos y el cierre de ciclos de materiales, priorizando dentro de sus metas y acciones la revalorización de RCD como uno de los mecanismos para la generación de sistemas productivos eficientes y sostenibles en materia ambiental, social y económica.

La nueva norma contempla que para el aprovechamiento de RCD, además de poder hacerse en plantas de aprovechamiento fijas o móviles como se venía realizando, ahora el gran generador podrá hacerlo mediante un receptor, que puede ser una persona natural o jurídica sin la obligatoriedad de que la gestión de RCD constituya su principal actividad económica, el cual puede utilizar este tipo de residuos como materia prima dentro de su proceso productivo mediante lo que la resolución denomina "simbiosis industrial".

El gran generador deberá informar a la autoridad ambiental competente las cantidades de RCD aprovechable a entregar al receptor, a lo menos 30 días antes de su gestión. La norma también contempla que en caso de que el aprovechamiento de los residuos esté asociado a actividades estructurales como uso de material para nivelación de terrenos, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reconformación de taludes, entre otras, el generador deberá presentar también una copia de la licencia o actuación urbanística de su proyecto, obra o actividad.

AIU

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios.

Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto.

¿En qué casos se utiliza el AIU?

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como:



Servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia (autorizados por la Superintendencia de Vigilancia), servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, al igual que los prestados por las cooperativas y precooperativas

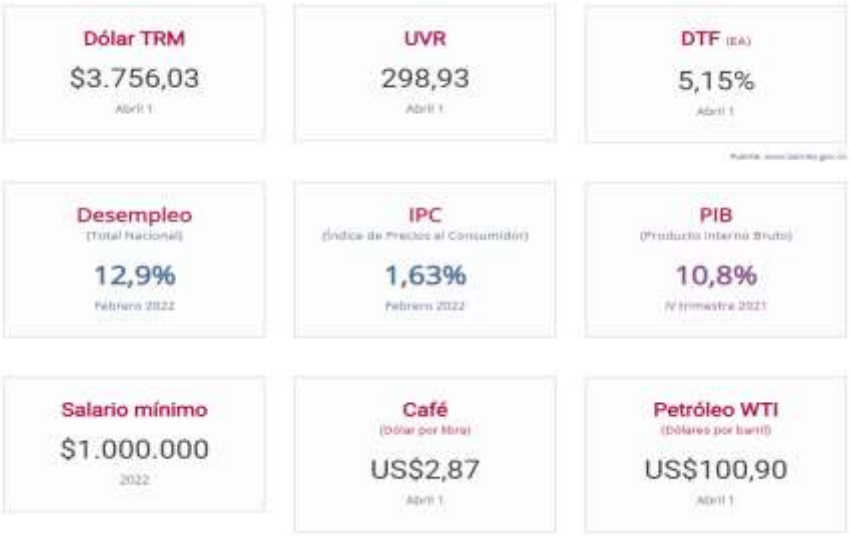
de trabajo asociado en cuanto a mano de obra, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

¿En qué servicios y contratos se puede aplicar el AIU?

Concepto	Servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, servicios de trabajo temporal, los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado – CTA–	Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo, prestados por personas jurídicas sin ánimo de lucro	Contratos de construcción
Normativa.	Artículo 462-1 del ET.	Numeral 4 del artículo 468-3 del ET.	Artículo 3 del Decreto 1372 de 1992.
Porcentaje mínimo del AIU.	Mínimo del 10 % del valor del contrato.	No existe un porcentaje mínimo; es el que se pacte entre las partes.	No existe un porcentaje establecido; es el que se pacte entre las partes, sin que sea inferior al que comercialmente se use para contratos similares.
IVA.	19 % del AIU.	5 % del AIU.	19 %, con base en los honorarios o la utilidad que perciba el contratista, que se hayan pactado en el contrato.

Indicadores Económicos En Colombia Que Pueden Afectar El Proceso

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2022, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín de 31 de marzo de 2022.



Fuentes de consulta:

- www.dane.gov.co
- www.camacol.co
- www.portafolio.co
- www.semana.com
- www.republicainmobiliaria.com

AGREMIACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO
860049921	SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800169499	ODINSA S.A.	ANTIOQUIA
900113435	SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C.
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A	BOGOTA D.C.
890903055	INTEGRAL S.A.	ANTIOQUIA
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	BOGOTA D.C.
860046927	TIPIEL SA	BOGOTA D.C.
830085844	PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS SAS	BOGOTA D.C.
800107832	SNC LAVALIN COLOMIB A SAS Y/O ITANSUCA SAS	BOGOTA D.C.
890928186	SANEAR S. A	ANTIOQUIA
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZAION	CUNDINAMARCA
800141734	METALPAR SAS	HUILA
890922265	HATCH S.A.S.	ANTIOQUIA
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.
900391805	DISEÑOS ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA
860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.
860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
900335275	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC S A S	BOGOTA D.C.
800122811	COTEL SAS	VALLE
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA	VALLE
804005810	EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SA	SANTANDER
830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.
900531289	"ROSEN COLOMBIA SAS "	CUNDINAMARCA
830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	BOGOTA D.C.
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.

860050146	INGECONTROL S.A.	BOGOTA D.C.
830058737	VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C.
900209807	SLACOL SAS	CUNDINAMARCA
900154981	A&D PROYECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830014450	"INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS "	BOGOTA D.C.
804007055	K2 INGENIERIA SAS	SANTANDER
900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	ATLANTICO
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	ANTIOQUIA
860002837	OSPINAS & CIA S.A.	BOGOTA D.C.
900397224	PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS SAS	ANTIOQUIA
800031797	BLASTINGMAR S.A.S	ATLANTICO
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	ANTIOQUIA
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	BOLIVAR
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	ANTIOQUIA
900427417	INGSA SAS	CAQUETA
900528103	TERRAPIN SAS	ATLANTICO
901193667	NETCOL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900982062	TICSA COLOMBIA	ANTIOQUIA
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	BOLIVAR
900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	ANTIOQUIA
830515117	GNG INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.
804011804	COPOWER LTDA	SANTANDER
900620409	SIRACUSA INVERSIONES SAS	BOLIVAR
890910447	SEDIC S.A	ANTIOQUIA
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA	SANTANDER
860001074	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA
830126461	HITOS URBANOS SAS	BOGOTA D.C.
900023512	PERLUN SAS	HUILA
860077099	PAYC S.A.S.	BOGOTA D.C.
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	ANTIOQUIA
900536270	INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S.	ANTIOQUIA
830038192	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	BOGOTA D.C.
830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C.
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR
860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
900256279	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.

900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	ANTIOQUIA
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.
830082285	PERTDPM S.A	BOGOTA D.C.
830023404	ACT TELEMATICA SA	BOGOTA D.C.
805017818	GRIVAN INGENIERIA S.A.	VALLE
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
802019047	PORTALES URBANOS S.A.	ATLANTICO
900483711	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA	ANTIOQUIA
800058809	FCR SAS	ANTIOQUIA
900775192	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	SUCRE
802024140	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA S.A.S	ATLANTICO
900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	BOGOTA D.C.
900972899	PROMOTORA FIORI S.A.S	ANTIOQUIA
900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	TOLIMA
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	VALLE
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC S.A.	BOGOTA D.C.
900269791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	BOLIVAR
890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	BOGOTA D.C.

Fuente: Superintendencia De Sociedades

ASPECTOS TÉCNICOS:

El sector de la construcción empieza a entrar en el mundo de los avances tecnológicos, y se está empezando a investigar formas en las que la nanotecnología puede aportar mejoras a la construcción de carreteras, puentes y edificios.

Hasta hace pocos años el sector de la construcción ha sido uno de los más tradicionales y reacios a la innovación, al haber sufrido una profunda crisis generada por el estallido de la burbuja inmobiliaria. Sin embargo, los **avances tecnológicos y la transformación de los hábitos y expectativas de los consumidores** obligan a las empresas de este sector, a reinventarse.

Consciente de la importancia que tiene en la sociedad, el sector de la construcción está en continuo desarrollo de innovaciones y en búsqueda de nuevas soluciones.

Las tendencias tecnológicas en el sector de la construcción que supondrán una **revolución digital en la gestión de los procesos de negocio** de dichas empresas.

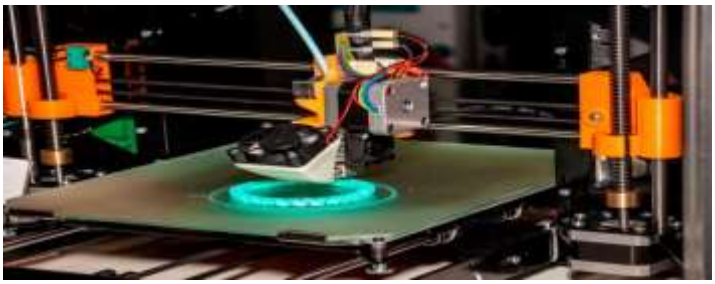
Estas tendencias van a permitir a las organizaciones del sector aumentar su productividad, optimizando recursos y mejorando el cumplimiento de los plazos y la calidad de los proyectos y las obras. Además, a través del desarrollo de nuevos materiales es posible disminuir el impacto en el medio ambiente y reducir costes.

Estas mejoras nos hacen creer en el crecimiento de las empresas del gremio y la apuesta de innovación en el sector de construcción.

Innovación como estrategia de construcción

El desarrollo de nuevas tecnologías permite un cambio en el sector a gran escala, cambiando así la idea que tenemos de concebir la industria. Se profundiza en ejemplos de innovación empresarial en la construcción con las tecnologías que están apareciendo ya en las edificaciones.

La impresión en 3D en el sector de la construcción



Esta técnica lleva un tiempo en el mercado y ha conseguido establecerse como método central en la fabricación de edificios o componentes de construcción. Su avance ha permitido trabajar con métodos como la extrusión, unión de polvos o la soldadura aditiva, entre otros. Se ha avanzado tanto en el campo de la impresión 3D que hasta es posible "imprimir" una casa habitable. Su evolución ha permitido que los proyectos sean más rápidos, tengan más precisión y mejor integración, además de la reducción en los desperdicios anteriormente utilizados.

Innovación tecnológica en construcción mediante drones: Los drones nos permiten obtener información de manera más rápida y desde otros puntos de vista inmediatos y reales a la hora de construir. El primer cambio que se nos viene a la

cabeza es la medición topográfica. Pero no se queda ahí el aprovechamiento de este instrumento. Esta cada vez más cerca el uso de drones en la propia construcción.



Building Information Modeling aplicado a la construcción

Aquí llegamos a la unión del big data, la analítica y la construcción. Estamos hablando de un modelo de información para la construcción en el que intervienen tanto arquitectos, como ingenieros como equipos normativos. Con el BIM se puede tratar los datos del edificio durante su propio ciclo de vida y construcción, se produce una optimización en el gasto de tiempo y recursos en el diseño y la construcción. El objetivo es centralizar toda la información del proyecto de forma digital.



Innovación como estrategia de construcción del territorio

La realidad virtual y aumentada en el mundo de la construcción ha permitido a los profesionales implicados en el proceso de innovación, utilizar software de Realidad Virtual y Realidad Aumentada para visualizar los proyectos moviéndose y conociendo el espacio antes de que exista. Esto implica ver detalles de la estructura, calcular los materiales y observar la eficiencia del proyecto, entre otros.



Construcción sostenible

En la actualidad vivimos en el contexto del cambio climático y de la sostenibilidad, por lo que generar material amigable con el medio ambiente es una de las partes más importantes en el proceso de innovación en la construcción.



El plástico reciclado, el asfalto verde, la madera o la tierra son algunos de los ejemplos de sostenibilidad en la construcción. Así como los materiales innovadores más visuales como las tejas sintéticas, paneles de fibras y composites, ladrillo ecológico, nuevas mezclas de madera contra laminada, resinas y hormigones autorreparables, pintura solar, entre otras.

En definitiva, para adquirir ventaja competitiva frente a otras empresas del sector, es necesario aprovechar la oportunidad que nos ofrecen las nuevas tecnologías y **reconocer los cambios que se están dando en el sector.**

ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022"** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la **comercialización de los bienes y realización de mantenimientos** deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) *Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias que regulan los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y material que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, así como la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía así como el contrato que de que él se derive, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"* y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Importante tener en cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección, lo establecido en la Directiva Estructural No. 00232 del 27 de diciembre de 2017. Anexo C – Mantenimiento de Obras Militares – B. Aspectos especiales para tener en cuenta. 1. Partida de mantenimiento.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará los MANTENIMIENTOS, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 con sus respectivos modificatorios y demás que las complementen.

OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel nacional dentro de la clasificación que aparece el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede establecer que el presente proceso se encuentra dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme dentro de los siguientes códigos relacionados con el presente proceso: M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, en estas dos clasificaciones se recopilo la

información financiera de 179 empresas de todo el país, la cuales están relacionadas a continuación:

Nº	Nit	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
1	860049921	SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
2	900113435	SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C.
3	860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S. A	BOGOTA D.C.
4	890903055	INTEGRAL S.A.	ANTIOQUIA
5	860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
6	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
7	860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	BOGOTA D.C.
8	860046927	TIPIEL SA	BOGOTA D.C.
9	830085844	PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS SAS	BOGOTA D.C.
10	800107832	SNC LAVALIN COLOMIB A SAS Y/O ITANSUCA SAS	BOGOTA D.C.
11	890928186	SANEAR S. A	ANTIOQUIA
12	900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZAION	CUNDINAMARCA
13	800141734	METALPAR SAS	HUILA
14	890922265	HATCH S.A.S.	ANTIOQUIA
15	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
16	860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C.
17	900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
18	800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.
19	830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.
20	900391805	DISEÑOS ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA
21	860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.
22	860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
23	900335275	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC S A S	BOGOTA D.C.
24	800122811	COTEL SAS	VALLE
25	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA	VALLE
26	804005810	EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SA	SANTANDER
27	830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.
28	900531289	"ROSEN COLOMBIA SAS "	CUNDINAMARCA
29	830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
30	900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	BOGOTA D.C.
31	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.
32	860050146	INGECONTROL S.A.	BOGOTA D.C.
33	830058737	VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
34	900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C.
35	900209807	SLACOL SAS	CUNDINAMARCA
36	900154981	A&D PROYECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
37	830014450	"INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.

		SAS "	
38	804007055	K2 INGENIERIA SAS	SANTANDER
39	900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	ATLANTICO
40	900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
41	860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S. A	BOGOTA D.C.
42	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
43	900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
44	800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	ANTIOQUIA
45	860002837	OSPINAS & CIA S.A.	BOGOTA D.C.
46	900397224	PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS SAS	ANTIOQUIA
47	800031797	BLASTINGMAR S.A.S	ATLANTICO
48	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	ANTIOQUIA
49	890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	BOLIVAR
50	890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	ANTIOQUIA
51	900427417	INGSA SAS	CAQUETA
52	900528103	TERRAPIN SAS	ATLANTICO
53	901193667	NETCOL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
54	900982062	TICSA COLOMBIA	ANTIOQUIA
55	806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	BOLIVAR
56	900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	ANTIOQUIA
57	830515117	GNG INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.
58	804011804	COPOWER LTDA	SANTANDER
59	900620409	SIRACUSA INVERSIONES SAS	BOLIVAR
60	890910447	SEDIC S. A	ANTIOQUIA
61	800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA	SANTANDER
62	860001074	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
63	811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S. A	ANTIOQUIA
64	830126461	HITOS URBANOS SAS	BOGOTA D.C.
65	900023512	PERLUN SAS	HUILA
66	860077099	PAYC S.A.S.	BOGOTA D.C.
67	900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.
68	811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	ANTIOQUIA
69	900536270	INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S.	ANTIOQUIA
70	800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.
71	830038192	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A	BOGOTA D.C.
72	800086501	EDL S.A.S.	BOGOTA D.C.
73	830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C.
74	890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR
75	860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
76	900256279	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
77	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.
78	900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META
79	890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	ANTIOQUIA
80	800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.

81	830082285	PERTDPM S.A	BOGOTA D.C.
82	830023404	ACT TELEMATICA SA	BOGOTA D.C.
83	805017818	GRIVAN INGENIERIA S.A.	VALLE
84	890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NORTE DE SANTANDER
85	802019047	PORTALES URBANOS S.A.	ATLANTICO
86	830020109	VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)	BOGOTA D.C.
87	900078306	ARONA SA	BOGOTA D.C.
88	900609031	CR PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
89	830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	BOGOTA D.C.
90	800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.
91	860067561	JOYCO SAS	BOGOTA D.C.
92	830070873	GCA TECHNOLOGIES SA	BOGOTA D.C.
93	830083756	ACJ HIGH VOLTAGE SAS	CUNDINAMARCA
94	890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	ATLANTICO
95	900590078	NEXXO CARIBE S.A.S	ATLANTICO
96	800179722	NYL ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C.
97	860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.
98	830059237	COINTELCO SA	BOGOTA D.C.
99	860535490	TELVAL SAS	BOGOTA D.C.
100	900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
101	800007367	HIDROYUNDA S.A.S.	BOGOTA D.C.
102	900193579	GRUPO THEOS SAS	CASANARE
103	860038516	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA	BOGOTA D.C.
104	900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	ATLANTICO
105	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	ANTIOQUIA
106	890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO
107	890908097	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	ANTIOQUIA
108	900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIOES SAS	BOGOTA D.C.
109	900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR
110	860009250	RESTREPO Y URIBE SAS	BOGOTA D.C.
111	900137118	CONSTRUCCIONES IMAB S.A.S.	ANTIOQUIA
112	802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S	ATLANTICO
113	806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR
114	824006325	CONSTRUAMBIENTE SAS	CESAR
115	900159278	PROCTEK SAS	BOGOTA D.C.
116	860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	BOGOTA D.C.
117	830117370	SERVIMETERS S.A.S	BOGOTA D.C.
118	901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA
119	830013230	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
120	830023758	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	BOGOTA D.C.
121	900483711	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA	ANTIOQUIA
122	800058809	FCR SAS	ANTIOQUIA
123	900775192	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR	SUCRE

		INGENIERIA SAS	
124	802024140	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA S.A.S	ATLANTICO
125	900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	BOGOTA D.C.
126	900972899	PROMOTORA FIORI S.A.S	ANTIOQUIA
127	900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	TOLIMA
128	805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	VALLE
129	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	BOGOTA D.C.
130	800028455	VELNEC S.A.	BOGOTA D.C.
131	900269791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	BOLIVAR
132	890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	BOGOTA D.C.
133	800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	RISARALDA
134	900394185	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER
135	860008123	STUP DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
136	800082663	TAR SAS	BOGOTA D.C.
137	800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
138	901024791	GTA CONSULTING SAS	ANTIOQUIA
139	890920656	INTERVE S.A.S	ANTIOQUIA
140	900888903	CONSTRUCSION S.A.S.	BOLIVAR
141	860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	BOGOTA D.C.
142	830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
143	800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	BOGOTA D.C.
144	900740404	SKALA INGENIERIA SAS	VALLE
145	824001620	CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C.S. SAS	CESAR
146	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	ATLANTICO
147	900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
148	890406430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	BOLIVAR
149	830023627	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	BOGOTA D.C.
150	900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	ATLANTICO
151	900327528	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
152	900706046	ARUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
153	800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.
154	900765896	HMV CONSULTORIA S.A.S	BOGOTA D.C.
155	830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.	BOGOTA D.C.
156	800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
157	860040871	PLINCO .SA	BOGOTA D.C.
158	811002867	SOPORTICA SAS	ANTIOQUIA
159	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	BOGOTA D.C.
160	860072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
161	800078300	CIVALCO SAS	BOGOTA D.C.
162	900612788	BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS	BOGOTA D.C.
163	830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA	BOGOTA D.C.

164	800081740	EPROQMECANICA LTDA	ATLANTICO
165	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	BOGOTA D.C.
166	830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA	BOGOTA D.C.
167	900413231	PRODEGI SAS	BOLIVAR
168	900131505	ARC CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.
169	900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NARINO
170	900037676	CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO EXTRA-ALTA TENSION Y TELECOMUNICACIONES SAS	NARINO
171	800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
172	800169794	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	ATLANTICO
173	810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	CALDAS
174	830025968	AUTOMATIZACIONAVANZADA SA	BOGOTA D.C.
175	820000836	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	BOYACA
176	860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA-COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	BOGOTA D.C.
177	811041313	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	ANTIOQUIA
178	890803560	PROCONCRETO PREFABRICADOS SAS	CALDAS
179	890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS SA	ANTIOQUIA

Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Instalaciones, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

CADENA PRODUCTIVA

El sector de la construcción es una de las actividades más intensivas en mano de obra, su desarrollo siempre ha sido uno de los principales ejes del crecimiento del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años ha definido una tendencia.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.



Sin duda… Nos enfrentamos a muchos cambios en muy poco tiempo y tenemos que ser capaces de adaptarnos y aprovechar las oportunidades que surjan y sobre todo ser capaces de encontrar huecos en el mercado donde poder competir.

La cadena de valor del sector de la construcción, será clave entenderla muy bien nos ayudara a saber dónde posicionar nuestros productos o servicios y cuando se van a necesitar.

Cada nuevo proyecto de obra supone una oportunidad comercial para fabricantes, distribuidores, instaladores, ingenieros, arquitectos, constructores… Decenas de empresas trabajan en cada nueva obra.



Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.
Industrias para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

1. Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

2. Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

3. Construcción: conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

4. Comercialización: firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.



La cultura de eco-innovación está en todas partes, e involucra a todos los negocios del grupo empresarial en todos sus mercados.

En cuanto al envío de materiales y su distribución, los investigadores del Grupo desarrollan modelos que permiten generar procesos de envío más eficientes y respetuosos con el medio ambiente; así como el diseño de productos que reducen significativamente el impacto ambiental de los edificios y de la infraestructura que los utiliza.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los servicios requeridos en el presente estudio, sin contratiempo alguno, mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los servicios demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad, los cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Igualmente se aprecia, una vez revisada la página del SECOP II, que existe cantidad de procesos similares objeto de los presente estudios, a los cuales ofertaron pluralidad de oferentes, lo que garantiza en gran medida que el presente proceso de contratación se desarrolle sin contratiempo alguno, dada la alta demanda de los bienes y servicios,

y oferta en el SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº 028 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 028 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES		45.365.240,00	45.365.240,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA. NIT. 800.196.349-8	NINGUNA	17 DE ABRIL DE 2020	INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR POPAYÁN UBICADO EN LA AVENIDA LOS CUARTELES NO.80-00.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 065 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 101 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO SALA VIP Y COMEDOR DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO.3 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN, VIGENCIA 2020.	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES		55.883.195,00	55.883.195,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ CC. 13.504.226	NINGUNA	05 DE NOVIEMBRE DE 2020	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA Nº3 UBICADO EN EL CANTON MILITAR AVENIDA LOS CUARTELES 80-00 POPAYAN	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
ACEPTACION DE OFERTA Nº 027 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 036 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2021	MINIMA CUANTIA OBRA	MANTENIMIENTO INSTALACIONES		39.295.120,00	39.295.120,00	MEDIANTE GIROS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 10 CSF	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ Cédula de ciudadanía No.7.723.223 de Neiva	NINGUNA	26 de Mayo de 2021	INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR POPAYÁN UBICADO EN LA AVENIDA LOS CUARTELES NO.80-00.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se observa a continuación las entidades estatales adquieren los bienes y servicios así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ACEPTACION DE OFERTA Nº 016-CENAC ARMENIA - 2020, PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 021- CENAC ARMENIA - 2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MANTENIMIENTO INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"	CONTRATO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES		20.162.324,00	20.162.324,00	PAGO PARCIAL MEDIANTE DOS ENTREGAS PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, RECURSO 10 CSF	PROYECTOS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S NIT 900.306.033-2	NINGUNA	12 DE MARZO DE 2020	OCTAVA BRIGADA AV. BOLIVAR 25 NORTE 00 ARMENIA QUINDIO Y GRUPO GAULA RISARALDA AVENIDA 30 DE AGOSTO CALLE 53 PEREIRA	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 151-CENACAVIACION-2021 ROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 132-CENACAVIACION-2021- "MANTENIMIENTO DE ALMACENES AERONAUTICOS UH-60, MI-17, BELL, AVIONES, INSUMOS Y C.L.A.V.E. DE BIENES MUEBLES A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2021"	CONTRATO DE OBRA CIVIL	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES		161.663.935,00	161.663.935,00	pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., identificada con Nit. 901302556-8, mediante un PAGO TOTAL, contra entrega total de los bienes y/o servicios contratados, a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN)-RECURSO 10 CSF-BAAAS	EL CONTRATANTE y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S identificada con Nit. 901302556-8,	NINGUNA	10 DE JUNIO DEL 2021	EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN EL GIMNASIO SANTA ANA EN LA DG. 107 NO. 6 - 90 - CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS
LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2021-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001 DE 2022-REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO.	LICITACIÓN PÚBLICA-CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO		397.942.591.91	397.942.591.91	INCLUYE IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS-REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTE PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES PACTADAS	323902-23320292225 3290-20-OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ. C.C. 18.391.737 DE CALARCÁ	NINGUNA	1 DE MARZO DE 2022	180 DIAS CALENDARIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	SEGÚN NECESIDAD	POLIZAS

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos proveedores mayoristas

y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son índices de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Capital de Trabajo, Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Durante vigencias anteriores la Entidad ha utilizado Indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con márgenes flexibles que han permitido pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que el mercado en la ciudad de Popayán es muy reducido por tratarse de una ciudad intermedia que se encuentra al Sur Occidente del país y por ende el comportamiento del sector comercio es diferente a otras ciudades con acceso más cercano a la capital de la República o al sector industrial, sumado a las condiciones sociales que se presentan, por lo cual se ha logrado identificar que los posibles oferentes del presente proceso son pequeñas y medianas empresas que pueden cumplir con la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones de pago y forma de ejecución del contrato de suministro resultante, garantizando de este modo la pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Que el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015, establece lo relacionado a la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para el presente proceso se procedió a determinar el resultado de los indicadores de capacidad financiera, indicadores financieros adicionales y los indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta la información financiera comparativa

presentada a la Superintendencia de Sociedades, al corte estatutario 31 de diciembre de 2020, con empresas a nivel nacional, dentro del sector: M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, en estas dos clasificaciones se recopilo la información financiera de 179 empresas de todo el país, la cuales están relacionadas a continuación:



https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y financieros.aspx

CONCEPTO	TOTAL SECTORES
Activo Corriente	$ 4.335.929.173
Activos No Corrientes	$ 2.815.458.726
Total, Activos	$ 7.151.387.899
Pasivo Corriente	$ 2.272.850.832
Pasivo No Corriente	$ 1.540.491.293
Total, Pasivo	$ 3.813.342.125
Patrimonio	$ 3.338.045.774
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 584.427.977
GASTOS INTERESES	$ 155.315.191

RAZON SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	K TRABAJO
SGS COLOMBIA SAS	29,34	1,42	0,84	8,90	6,29	20.679.380

SUMMUM PROJECTS SAS	33,94	2,85	45,04	41,76	27,59	57.097.307
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A	62,84	1,54	1,09	17,57	6,53	24.848.772
INTEGRAL S.A.	29,16	2,12	1,27	3,03	2,15	40.368.094
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	66,85	1,58	2,76	15,33	5,08	17.922.384
WORLEY COLOMBIA SAS	52,98	1,67	43,43	89,24	41,96	13.785.442
CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	64,80	1,38	20,41	6,83	2,40	40.165.882
TIPIEL SA	46,07	1,87	0,21	9,01	4,86	44.206.834
PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS SAS	46,65	2,23	4,61	22,40	11,95	29.814.356
SNC LAVALIN COLOMIB A SAS Y/O ITANSUCA SAS	37,03	4,28	12,73	30,83	19,41	52.177.068
SANEAR S. A	31,23	2,43		28,36	19,50	9.542.559
VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZAION	51,57	3,16	-1,62	-18,62	-9,02	9.263.254
METALPAR SAS	38,51	3,98	8,67	33,13	20,37	26.655.064
HATCH S.A.S.	44,90	2,09	5,61	56,97	31,39	31.957.652
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	60,11	1,62	9,28	65,32	26,06	17.042.750
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	36,71	2,84	61,23	46,02	29,13	20.637.829
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	60,55	1,64		73,60	29,04	13.974.927
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	26,85	3,67	80,02	34,93	25,55	24.068.926
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	85,84	1,24	1,65	74,15	10,50	4.031.241
DISEÑOS ASOCIADOS SAS	76,44	1,15	115,50	97,38	22,94	7.975.573
MONTINPETROL SA	40,83	2,46	7,62	24,83	14,69	24.323.868
ACI PROYECTOS SAS	48,07	1,96	2,31	23,65	12,28	18.246.295
INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC S A S	33,23	2,59	82,31	78,45	52,38	18.700.178
COTEL SAS	69,51	1,10	1,77	30,74	9,37	2.233.424
MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA	74,92	1,44	1,24	31,17	7,82	8.175.344
EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SA	58,93	1,45	1,50	15,40	6,32	15.621.915
ARCOMAT SAS	56,17	2,45	12,49	90,30	39,58	11.466.227
"ROSEN COLOMBIA SAS "	93,58	1,25	-0,23	-99,95	-6,41	3.656.141
VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	70,03	1,23	3,36	19,61	5,88	14.527.601
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	58,60	5,70	23,33	38,35	15,87	20.734.290

GEOCOL CONSULTORES S.A.	44,22	2,41	2,81	18,97	10,58	13.367.840
INGECONTROL S.A.	33,25	3,95	12,73	35,24	23,52	11.977.111
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	44,81	1,97	19,32	26,39	14,56	8.994.356
AECOM TECHNICAL SERVICES INC	39,83	2,49	4,26	25,08	15,09	23.553.323
SLACOL SAS	41,92	1,90	11,33	17,24	10,01	12.928.243
A&D PROYECTOS S.A.S.	77,66	0,90	69,90	127,98	28,59	-1.456.485
"INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS "	65,73	2,09	3,65	95,93	32,87	5.533.117
K2 INGENIERIA SAS	59,62	2,17	6,37	33,95	13,71	16.540.452
INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	41,29	1,90	21,31	40,87	23,99	7.999.080
INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	36,03	3,27	10,01	10,69	6,84	15.653.359
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S. A	48,55	2,77	356,83	48,11	24,76	13.813.636
PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS	34,21	1,68	11,24	56,95	37,46	4.694.477
IMPULSA COLOMBIA SAS	91,92	1,33	7,24	18,37	1,48	12.258.752
INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	45,38	2,49	4,56	23,36	12,76	8.278.701
OSPINAS & CIA S.A.	59,14	1,33	-1,07	-4,43	-1,81	35.915.433
PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS SAS	77,08	1,27	1291,38	124,43	28,52	7.643.267
BLASTINGMAR S.A.S	124,43	1,75	-102,21	29,20	-7,13	15.269.258
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	60,27	1,63	7,70	27,11	10,77	9.880.092
BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	43,36	4,03	13,06	23,93	13,55	3.486.318
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	40,06	2,11	8,32	16,26	9,75	9.797.769
INGSA SAS	25,42	5,57	12,07	42,57	31,75	10.630.043
TERRAPIN SAS	22,00	3,62	15,05	26,16	20,41	9.685.369
NETCOL INGENIERIA SAS	77,14	1,69	3,99	114,94	26,27	6.528.726
TICSA COLOMBIA	109,39	0,83	-18,08	314,59	-29,54	-8.337.881
AMERICAN LIGHTING S.A.S.	49,60	2,04	6,44	11,05	5,57	10.706.845
GRUPO TECMEDIC SAS	8,16	54,28	1775,03	25,77	23,67	38.658.444
GNG INGENIRIA S.A.S	40,01	4,04	14,49	31,21	18,72	7.373.850
COPOWER LTDA	64,20	1,52	5,34	47,27	16,92	3.213.616
SIRACUSA INVERSIONES SAS	2,01	13,27	17,99	0,61	0,60	4.337.377
SEDIC S. A	48,95	1,56		15,31	7,82	4.907.537

PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA	20,61	3,52	5781,46	16,11	12,79	7.621.549
WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	69,99	1,48	2,54	12,09	3,63	8.891.332
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S. A	56,87	1,70	48,37	20,05	8,65	8.663.630
HITOS URBANOS SAS	86,05	1,42	1,71	32,57	4,54	27.386.476
PERLUN SAS	35,18	4,45		16,97	11,00	15.334.040
PAYC S.A.S.	37,96	2,59	3,32	8,05	5,00	15.440.112
PETROSEISMIC SERVICES SA	38,91	2,41	0,76	3,31	2,02	17.991.634
TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	69,33	1,05	2,47	60,19	18,46	254.064
INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S.	66,26	1,44	3,20	49,68	16,76	3.723.251
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA.	38,70	3,82	5,53	0,23	0,14	24.697.247
TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S. A	63,92	1,40	1,92	26,90	9,71	3.062.737
EDL S.A.S.	59,06	3,20	2,20	7,00	2,86	38.343.196
EMEC SAS	45,08	1,71	-11,40	-8,86	-4,87	3.503.127
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	24,79	3,83	8,11	34,65	26,06	11.057.542
GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS	62,02	1,48	0,82	4,22	1,60	6.955.056
SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A. S	74,09	1,10	15,52	93,65	24,26	848.028
FYR INGENIEROS LTDA	40,67	2,21		7,32	4,34	8.415.386
PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	32,65	4,66	17,49	11,62	7,83	8.937.672
JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	50,96	1,97	3,60	8,66	4,25	2.965.631
GEOAMBIENTAL SAS	26,14	3,75		31,54	23,29	9.078.572
PERTDPM S. A	68,41	1,18		-4,88	-1,54	1.449.359
ACT TELEMATICA SA	43,95	1,76	3,15	25,18	14,11	2.854.204
GRIVAN INGENIERIA S.A.	55,14	1,47	3,15	15,97	7,16	3.759.986
OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	55,26	483,13	2,45	8,63	3,86	86.905.224
PORTALES URBANOS S.A.	36,56	1,84	2,88	3,46	2,20	25.891.691
VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)	40,60	2,16	3,48	16,85	10,01	9.331.892
ARONA SA	54,97	3,50	17,87	17,64	7,94	14.541.194
CR PROYECTOS SAS	33,84	0,98		3,08	2,04	-512.204
GESTION INTEGRAL DE	21,31	2,09		43,59	34,30	2.269.413

PROYECTOS S.A.S						
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	41,44	3,38	8,86	23,62	13,83	10.515.818
JOYCO SAS	19,46	4,85	21,72	21,73	17,50	6.397.647
GCA TECHNOLOGIES SA	48,95	2,57	82,38	14,19	7,24	14.029.467
ACJ HIGH VOLTAGE SAS	63,81	2,08		-4,56	-1,65	7.012.454
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	24,55	5,71		20,56	15,51	14.790.130
NEXXO CARIBE S.A.S	67,75	1,31	3,23	13,78	4,44	3.594.850
NYL ELECTRONICA SA	36,16	2,46	7,59	14,23	9,08	6.663.683
GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	85,61	1,10	0,60	3,28	0,47	1.459.404
COINTELCO SA	88,77	3,28	4,77	99,66	11,19	18.210.022
TELVAL SAS	49,17	6,42	1,36	7,88	4,01	16.129.729
CUMBRE INGENIERIA SAS	34,27	14,41		32,22	21,18	4.239.657
HIDROYUNDA S.A.S.	52,32	1,86	13,35	23,94	11,41	3.293.930
GRUPO THEOS SAS	38,86	5,07		33,03	20,19	3.736.305
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA	59,83	1,58	1,62	19,44	7,81	3.901.141
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	55,92	2,75	7,40	23,35	10,29	8.952.320
SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	64,93	1,52	26,61	39,51	13,85	4.649.919
ECOVIAS SAS	35,35	10,22	9,87	19,82	12,81	14.414.064
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	41,12	2,47	37,78	19,71	11,60	12.194.774
PLANTAR FUTURO INVERSIOES SAS	44,39	3,05	7,33	26,95	14,99	2.768.197
SITTCA CONSTRUCCIONES SAS	61,57	1,40	1,65	25,41	9,76	3.130.267
RESTREPO Y URIBE SAS	34,38	2,75	48,91	6,06	3,98	13.251.034
CONSTRUCCIONES IMAB S.A.S.	15,78	1,03	11,39	14,57	12,27	80.007
DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S	22,53	1,02	75,83	87,81	68,03	90.790
INGCONS SAS	17,91	15,81	4,07	4,94	4,06	19.144.814
CONSTRUAMBIENTE SAS	52,28	4,22	2,10	16,15	7,71	4.348.423
PROCTEK SAS	75,71	2,80	-0,20	-5,37	-1,30	9.198.882
PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	95,73	14,33	1,96	37,67	1,61	30.143.237
SERVIMETERS S.A.S	45,62	1,26	13,31	28,15	15,31	1.609.348
MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA S.A.S	3,69	5,96	37,29	12,26	11,81	6.955.427
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	37,77	2,41	12,90	26,04	16,21	5.705.619
INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	28,67	3,17	32,69	47,44	33,84	5.814.411

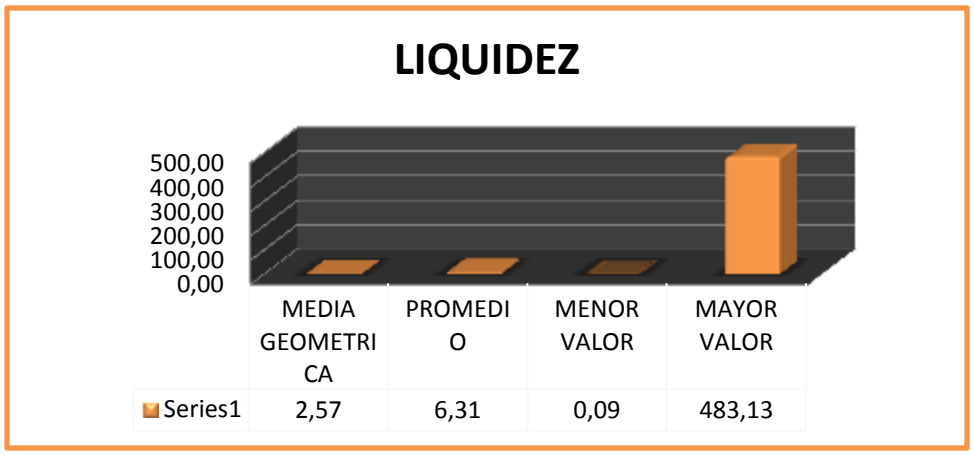
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU SUCURSAL COLOMBIA	80,32	1,76	-1,20	-105,02	-20,67	5.320.828
FCR SAS	83,27	0,61	13,12	13,26	2,22	-16.993.455
GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	25,33	14,75	57,40	17,79	13,28	3.290.548
SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA S.A.S	45,02	2,08		23,63	12,99	3.189.667
TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	26,78	3,10		69,06	50,56	4.630.379
PROMOTORA FIORI S.A.S	93,40	0,78	7,12	94,31	6,22	-870.009
INVERSIONES LAS ARKAS SAS	35,29	0,09		0,07	0,04	-1.051.903
CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	76,80	1,13	1,64	64,80	15,03	736.057
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	32,73	4,57		18,81	12,66	15.976.629
VELNEC S.A.	49,98	2,43	6,33	29,71	14,86	4.407.820
ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	75,82	1,97	2,44	24,64	5,96	4.483.716
CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	68,83	2,35	-3,82	-11,77	-3,67	26.658.942
GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	42,23	2,95	9,43	10,40	6,01	5.096.447
CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS	60,91	1,19	15,57	37,54	14,67	1.161.632
STUP DE COLOMBIA SAS	43,43	1,72	37,26	8,86	5,01	5.390.454
TAR SAS	94,64	1,06	42,97	82,77	4,44	1.921.805
ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	52,99	5,29	1,45	13,59	6,39	8.009.302
GTA CONSULTING SAS	12,97	5,19	6,25	34,30	29,85	5.682.628
INTERVE S.A.S	26,10	2,78	14,90	37,96	28,06	3.559.326
CONSTRUCSION S.A.S.	59,53	2,37	8,86	23,80	9,63	2.599.542
CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	27,68	8,71	6,74	26,72	19,32	3.463.714
STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	45,18	6,91	15,20	29,54	16,19	8.785.665
FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	67,06	0,89	4,46	28,24	9,30	-848.621
SKALA INGENIERIA SAS	33,67	1,82	7,99	26,39	17,50	1.794.738
CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C.S. SAS	57,95	24,22	8,15	5,85	2,46	26.101.694
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	99,27	1,52	-19634,03	-38,39	-0,28	138.705.963

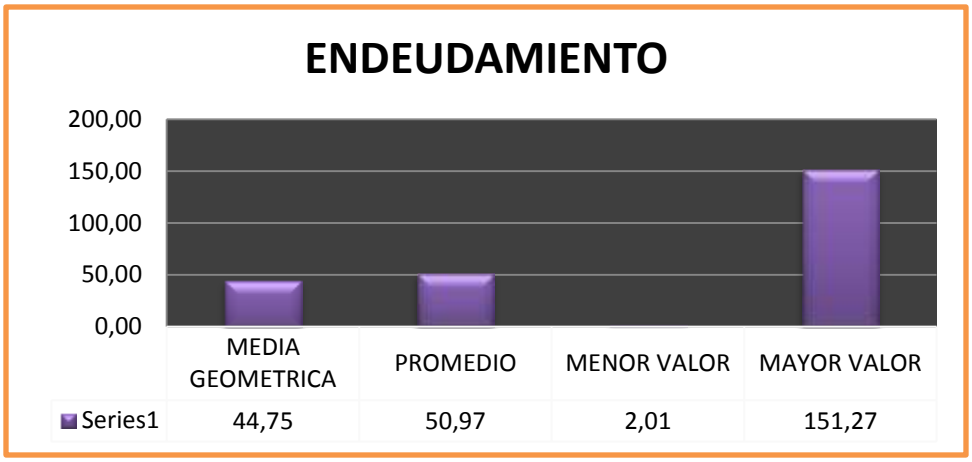
INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	16,47	5,23	72,70	34,51	28,83	11.520.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	50,18	2,94	4,73	50,09	24,96	3.109.491
GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	46,28	1,76		42,22	22,68	1.512.298
AE INGENIEROS CIVILES SAS	39,40	4,29	1,33	6,10	3,69	23.624.109
SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	61,84	5,93	2,83	1,94	0,74	34.342.611
ARUP COLOMBIA SAS	9,47	10,18	68,52	34,07	30,85	8.143.513
GRUPO POSSO SAS	38,75	2,36	13,56	18,00	11,03	6.182.525
HMV CONSULTORIA S.A.S	61,27	1,38	-272,95	-35,51	-13,75	4.297.807
ALFONSO URIBE S & CIA S A.	32,10	3,57	140,08	43,35	29,43	5.542.327
ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	151,27	0,40	2,07	-5,92	3,03	-7.210.946
PLINCO .SA	55,24	4,50	2151,18	28,04	12,55	4.836.832
SOPORTICA SAS	47,11	2,04	4,14	16,62	8,79	1.985.294
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	14,77	6,21		30,17	25,71	7.917.325
HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	118,65	0,53		-2,71	0,51	-11.533.545
CIVALCO SAS	33,63	2,50	6,60	42,71	28,35	2.926.217
BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS	96,40	3,71	1,42	225,90	8,14	8.204.993
MERIDIAN CONSULTING LTDA	23,66	4,77	12,33	19,83	15,14	3.984.427
EPROQMECANICA LTDA	10,36	9,00	13,66	14,11	12,65	10.214.163
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	56,69	3,74		-51,82	-22,44	6.984.889
REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA	95,91	23,73		-128,16	-5,24	34.307.734
PRODEGI SAS	85,33	1,15	1,11	4,42	0,65	848.541
ARC CONSTRUCTORES SAS	55,71	2,89		13,23	5,86	4.209.971
ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	85,58	3,92	1,68	48,92	7,06	5.806.446
CONSTRUCCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO EXTRA-ALTA TENSION Y TELECOMUNICACIONES SAS	63,67	1,52	1,31	23,95	8,70	1.282.550
BATEMAN INGENIERIA SAS	35,10	7,14	7,77	15,39	9,99	7.816.137

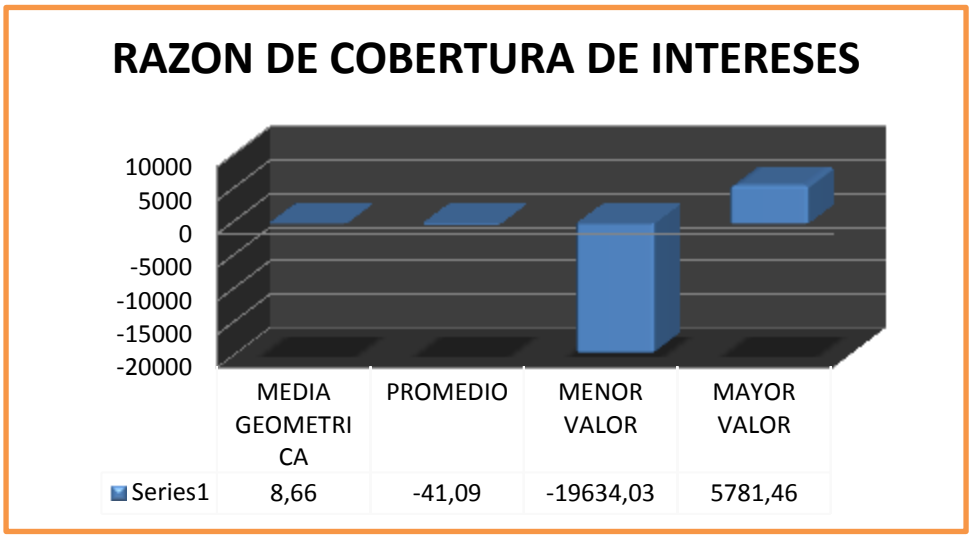
INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	55,64	1,46	1,07	3,49	1,55	3.355.129
MPC Y ASOCIADOS SAS	52,95	3,29	3,33	22,48	10,58	2.449.725
AUTOMATIZACIONAVANZADA SA	57,62	1,85	1,51	17,09	7,24	3.259.395
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	34,08	6,54	35,44	51,61	34,02	5.769.874
COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA. COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	38,92	15,00	48,56	20,21	12,35	6.358.156
INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	49,34	2,27	2,42	17,26	8,75	2.334.716
PROCONCRETO PREFABRICADOS SAS	15,59	1,92	105,90	103,38	87,26	1.105.993
CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS SA	21,11	1,81	-7,12	-2,82	-2,23	2.566.723
MEDIA GEOMETRICA	**44,75**	**2,57**	**8,66**	**21,13**	**9,75**	
PROMEDIO	**50,97**	**6,31**	**-41,09**	**34,05**	**14,74**	
MENOR VALOR	**2,01**	**0,09**	**-19634,03**	**0,06**	**0,04**	
MAYOR VALOR	**151,27**	**483,13**	**5781,46**	**314,59**	**87,26**	
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**50,97**	**2,57**	**8,66**	**0,06**	**0,04**	

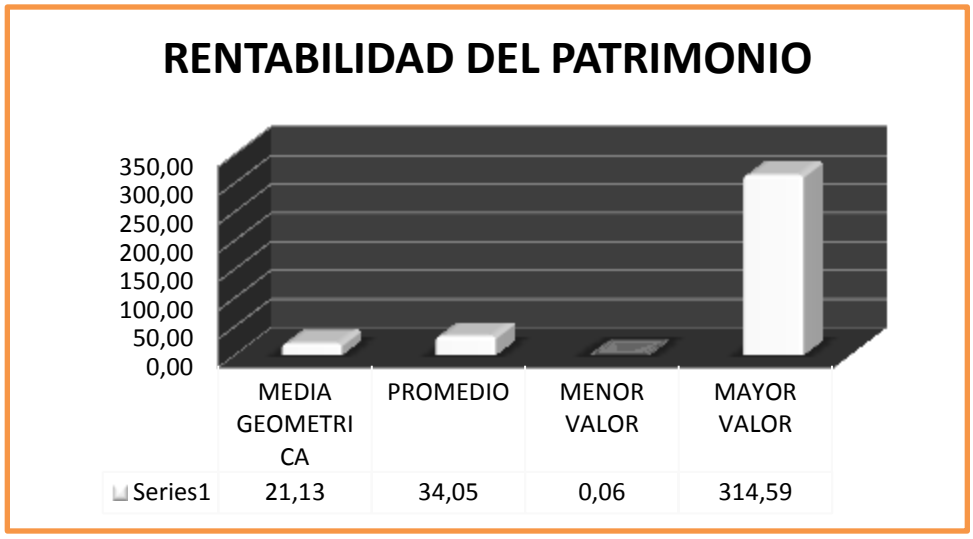
Para este proceso los indicadores financieros y organizacionales se fijarán de acuerdo al promedio del rango con mayor frecuencia que arroja las barras de representación gráfica (histograma) obtenida de la muestra el PIE – PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con corte a 31 de diciembre de 2020. Mencionado análisis se realiza con el objetivo de proyectar una mejor visión del comportamiento de los datos y de describir adecuadamente su distribución para la toma de decisión.

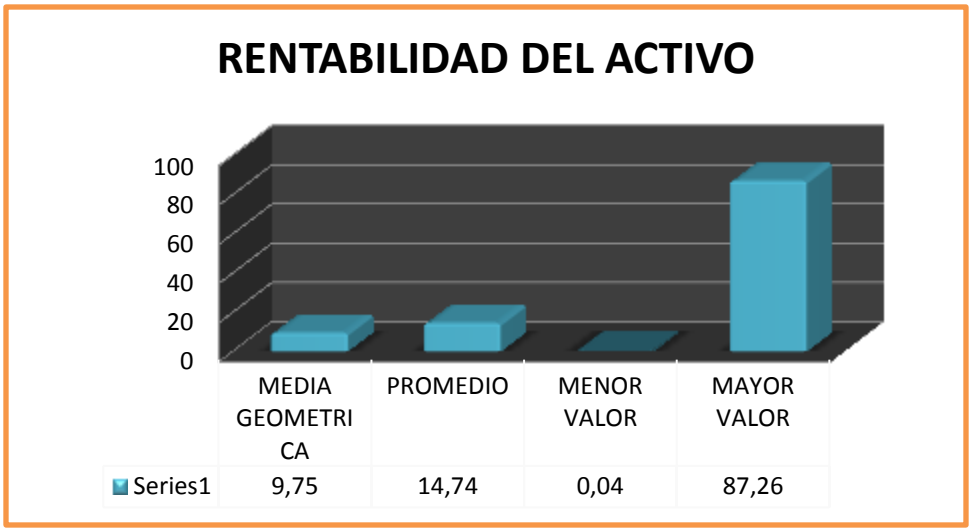
ANÁLISIS DE LOS GRÁFICOS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA; CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022".**


LIQUIDEZ
500,00
400,00
300,00
200,00
100,00
0,00
MEDIA GEOMETRICA
PROMEDIO
MENOR VALOR
MAYOR VALOR
Series1
2,57
6,31
0,09
483,13


ENDEUDAMIENTO
200,00
150,00
100,00
50,00
0,00
MEDIA GEOMETRICA
PROMEDIO
MENOR VALOR
MAYOR VALOR
Series1
44,75
50,97
2,01
151,27


RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
10000
5000
0
-5000
-10000
-15000
-20000
MEDIA GEOMETRICA
PROMEDIO
MENOR VALOR
MAYOR VALOR
Series1
8,66
-41,09
-19634,03
5781,46





INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2,57	MAYOR O IGUAL A 2,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	50,97	MENOR O IGUAL A 51%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	8,66	MAYOR O IGUAL A 8,6
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
CAPITAL DE TRABAJO	100	100% VTPA
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD PATRIMONIO	6,00	MAYOR O IGUAL A 6%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4,00	MAYOR O IGUAL A 4%

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato resultante será de tracto sucesivo y que los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC y cumplimiento de trámites administrativos. Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ=}\ \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ= >= **2,5.**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **2,5.** En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo

independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \quad \boxed{\textbf{X 100}}$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 51%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **51%.** En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} \quad \boxed{\textbf{X 100}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=8,6 veces

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **8,6 veces.** En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la

sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo = 100% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

Nota:

El Capital de Trabajo acreditado por los Oferentes deberá ser igual o superior a $ **280.000.000.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >= 6%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 6%; En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad \textbf{X 100}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >= 4%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***4%;*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad \textbf{X 100}$$

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra.

CUADRO A- MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.									
ITEM	CODIGOS DANE MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) MÁXIMO NIVEL	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
RUBRO: A-02-02-01-005-004-01-02				DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES					
MANTENIMIENTO Y REPARACION									
1	54129	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retira de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	0	365	365	72101507	2000229	NO TIENE
2	54129	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3	0	3,8	3,8	72101507	2000229	NO TIENE
3	54129	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2	0	40,6	40,6	72101507	2000229	NO TIENE

4	54129	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje subsuperficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	Ml	0	54	54	72101507	2000229	NO TIENE
5	54129	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	M3	0	4,7	4,7	72101507	2000229	NO TIENE
REPARACIONES									
6	54129	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	Ml	0	164,5	164,5	72101507	2000229	NO TIENE
7	54129	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL	0	1	1	72101507	2000229	NO TIENE
8	54129	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD	0	12	12	72101507	2000229	NO TIENE
9	54129	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	Ml	0	351	351	72101507	2000229	NO TIENE
LAMINAS Y PINTURAS DE MUROS									
10	54129	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2	0	243,8	243,8	72101507	2000229	NO TIENE
11	54129	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2	0	1275	1275	72101507	2000229	NO TIENE
MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE AGUA									

12	54129	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO	0	3	3	72101507	2000229	NO TIENE
13	54129	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO	0	1	1	72101507	2000229	NO TIENE
14	54129	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	MI	0	100	100	72101507	2000229	NO TIENE

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se cuenta con normas técnicas respecto del mantenimiento de contenedores por lo cual se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del mercado.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los elementos y servicios que conforman el objeto del presente proceso se encuentran tanto en el mercado Nacional como extranjero, por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".*

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone

adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022".**

El literal b, del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, preceptúa lo siguiente: "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)".

Por lo anterior, el proceso de selección que se va a adelantar para esta contratación corresponde a la modalidad de Selección – Abreviada de Menor Cuantía – teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor literal indica:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) 2. Selección abreviada. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en el valor de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales. (…)" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 que en su parte pertinente expresa:

<u>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20</u>

"Contratación de Menor Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

NORMAS APLICABLES

Normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección, esto es:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1089 de 2006, Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional (cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; modificada por Ley 1952 de 2019, "por

medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario", el plazo de entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 (art. 265) se prorroga hasta el 29 de marzo de 2022 por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución de delegación de competencias No. 4519 del 27 de mayo del 2016 modificada por la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Concepto C–-288 del 17 de junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto –Requisito habilitante / DECRETO

399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.

- Las demás normas expedidas con ocasión del COVID 19 que en la actualidad afecta al país, y que tengan relación con la Contratación Pública en Colombia.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

"SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentas previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad no debe publicar variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1).

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

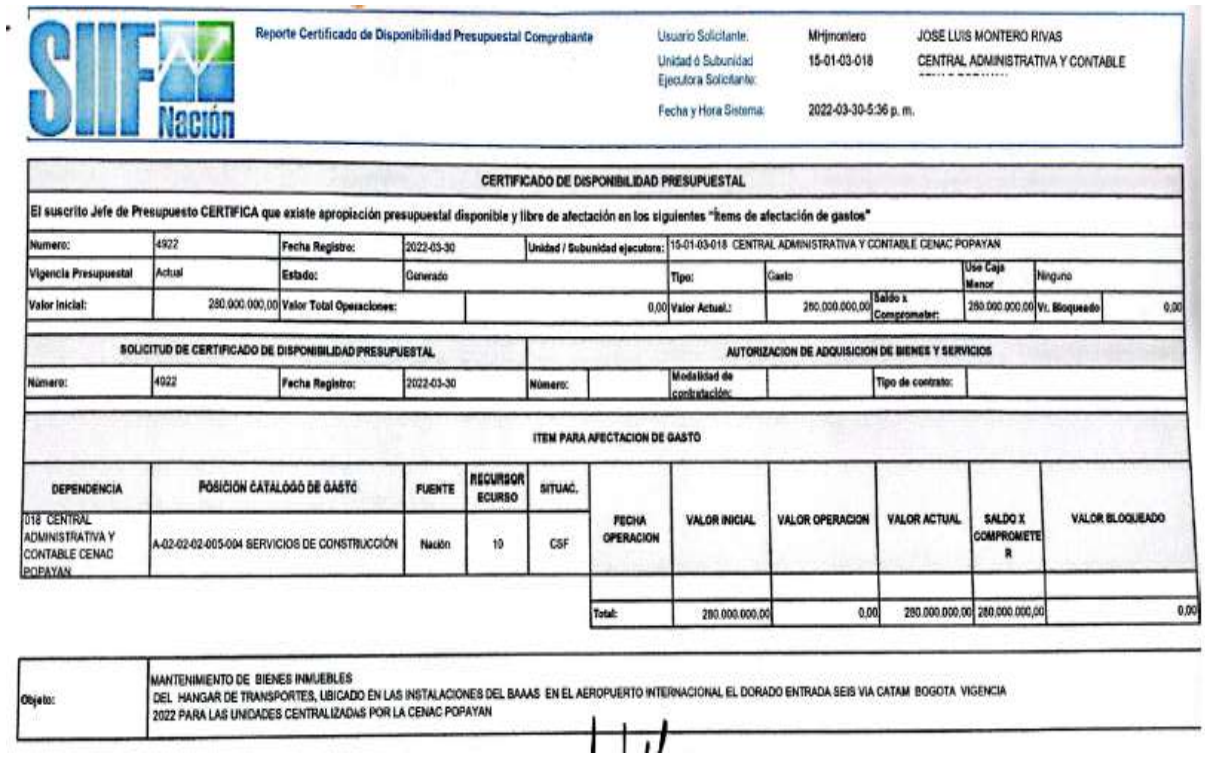
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022"**, es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA **MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCION" RECURSO 10 CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4922 del 30 de Marzo de 2022, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	BAAAS	280.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					**280.000.000,00**

El Gobierno Nacional mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 DECRETÓ EL PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, y mediante el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmontero — JOSE LUIS MONTERO RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-018 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-30-5:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4922	Fecha Registro:	2022-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	280.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	280.000.000,00	Saldo x Comprometer:	280.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	4922	Fecha Registro:	2022-03-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00	280.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA SEIS VIA CATAM BOGOTA VIGENCIA 2022 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

NOTA: el certificado de disponibilidad presupuestal está original debidamente firmado.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Para el presente proceso NO se tendrán en cuenta los precios históricos ya que los servicios que se necesitan en el proceso actual no están contenidos en adquisiciones

previas realizadas por la entidad y no guardan relación con servicios de procesos anteriores.

PRECIOS DE MERCADO

En la sección de planes se recibieron las siguientes cotizaciones de mercado: ING.JULIAN ESTEBAN LOPEZ, la entidad INCOIN DEL CARIBE S.A.S y la entidad CONSTRUTEK OBRAS CIVILES SAS, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

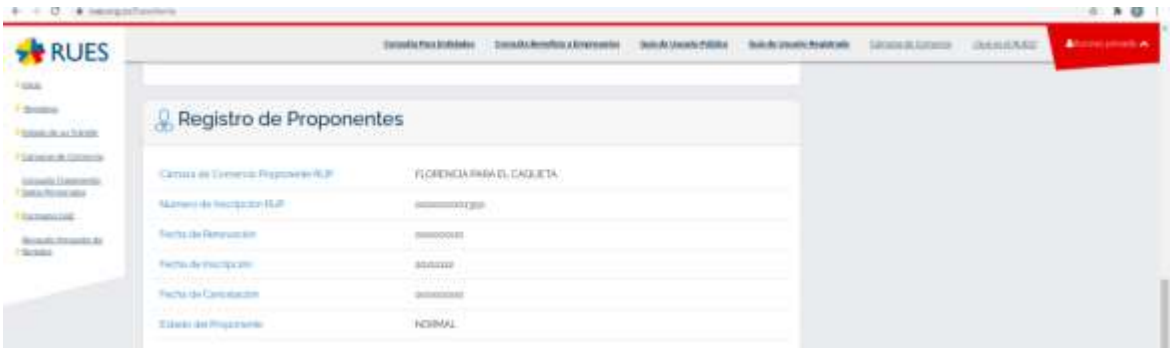
COTIZACIONES

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
CONSTRUTEK OBRAS CIVILES SAS NIT. 900.213.582-4	19-MARZO-2022	E-MAIL
ING JULIAN ESTEBAN LOPEZ NIT. 12.181.941	22-MARZO-2022	E-MAIL
INCOIN DEL CARIBE S.A.S NIT. 901.369.251-5	23-MARZO-2022	E-MAIL

Se deja constancia que se realizaron solicitudes de cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II mediante documentos N.º C0011 de la cual no se obtuvo respuesta por esto se realizó también la solicitud de cotizaciones por correo electrónico y se obtuvo respuesta de tres proveedores anteriormente mencionados, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. (Se anexa aval técnico al presente estudio previo).

RUES


RUES
CONSTRUTEK OBRAS CIVILES S.A.S.
Registro Mercantil
ACTIVA
NORMAL
SOCIEDAD COMERCIAL
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS


RUES
Registro de Proponentes
NORMAL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Información del Registro Profesional
Información del Registro Profesional
Estado de la matrícula
VIGENTE
Tipo de Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA
Numero de Identificación
12181941
Tipo de Matrícula
MATRÍCULA PROFESIONAL
Numero de Matrícula
25202-188088
Nombre completo
JULIAN ESTEBAN LOPEZ
Profesión
INGENIERIA CIVIL
Fecha de resolución nacional
7/15/2010
Numero de resolución nacional
791

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1357964

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN ESTEBAN LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12181941, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-188988 desde el 15 de Julio de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 791.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

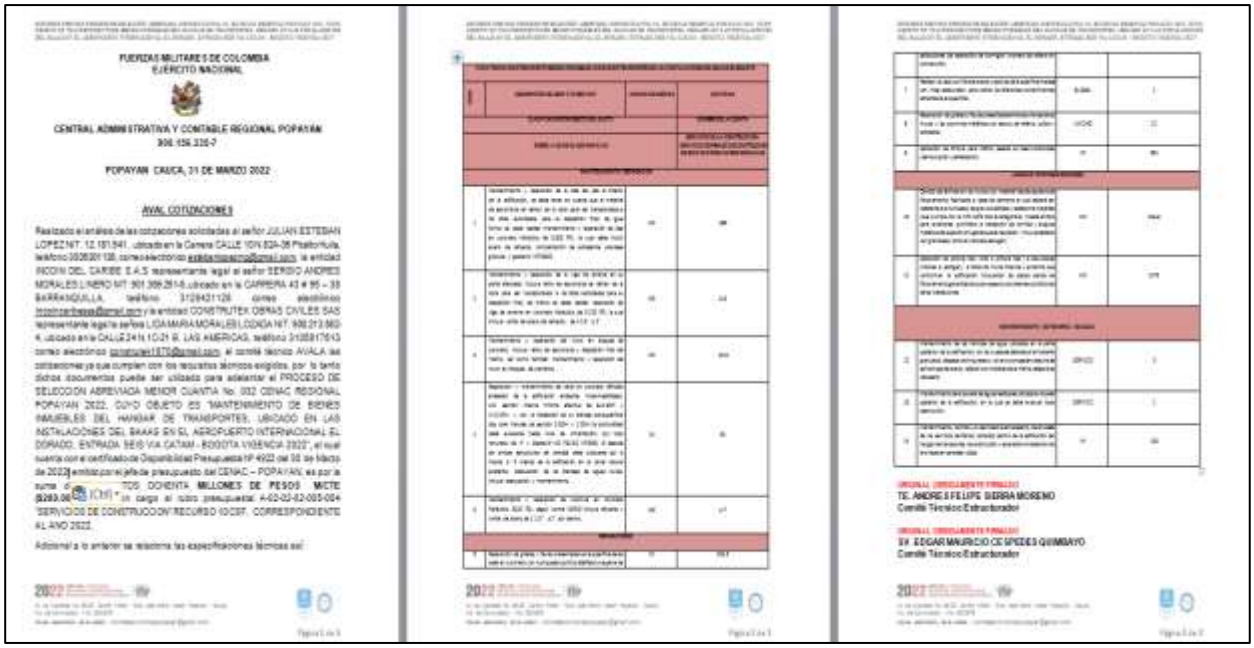
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez





AVAL DE COTIZACIONES



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN
900.156.330-7

POPAYAN CAUCA, 31 DE MARZO 2022

AVAL COTIZACIONES

TE. ANDRES FELIPE SIERRA MORENO
Comité Técnico Estructurador

SV. EDGAR MAURICIO CESPEDES QUIMBAYO
Comité Técnico Estructurador

NOTA: aval de cotizaciones original debidamente firmado.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados por las empresas, a través de medidas de tendencia central (menor valor, media aritmética y mediana), y medidas de dispersión (desviación estándar y coeficiente de variación) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia como se relaciona a continuación:

- ❖ Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- ❖ Media Aritmética: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- ❖ Mediana: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- ❖ Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- ❖ Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,15	MEDIA ARITMÉTICA DEL MERCADO
MAYOR A 0,15 Y MENOR IGUAL A 0,50	MEDIANA ARITMETICA DEL MERCADO
MAYOR O IGUAL A 0,50	MENOR VALOR DEL MERCADO

CUADRO B - ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES-MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.												
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**JULIAN ESTEBAN LOPEZ - NIT12.181.941 REGIMEN SIMPLIFICADO.**	**CONSTRUTEK OBRAS CIVILES SAS - NIT900.213.582-4- REGIMEN COMÚN.**	**INCOIN NIT 901.369.251-5- REGIMEN COMÚN.**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACIÓN**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
			VALOR TOTAL UNITARIO	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL UNITARIO**							
1	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	263.111,00	169.730,00	210.562,00	169.730,00	214.467,67	210.562,00	38.222,54	0,18	$ 210.562,00	MEDIANA
2	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3	879.630,00	675.000,00	758.396,00	675.000,00	771.009,00	758.396,00	84.014,56	0,11	$ 771.009,00	MEDIA ARITMETICA
3	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2	133.741,00	193.450,00	126.325,00	126.325,00	151.172,00	133.741,00	30.047,98	0,20	$ 133.741,00	MEDIANA

4	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje sub-superficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	MI	315.200,00	324.300,00	389.652,00	315.200,00	343.051,00	324.300,00	33.160,88	0,10	$ 343.051,00	MEDIA ARITMETICA
5	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	M3	1.289.000,00	745.000,00	853.654,00	745.000,00	962.551,33	853.654,00	235.057,40	0,24	$ 853.654,00	MEDIANA
6	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	MI	78.850,00	98.740,00	150.359,00	78.850,00	109.316,33	98.740,00	30.136,12	0,28	$ 98.740,00	MEDIANA
7	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL	749.500,00	250.000,00	296.582,00	250.000,00	432.027,33	296.582,00	225.291,13	0,52	$ 250.000,00	MENOR VALOR
8	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD	471.250,00	3.000.000,00	296.582,00	296.582,00	1.255.944,00	471.250,00	1.235.293,68	0,98	$ 296.582,00	MENOR VALOR
9	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	MI	54.452,00	73.620,00	125.632,00	54.452,00	84.568,00	73.620,00	30.072,60	0,36	$ 73.620,00	MEDIANA

10	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2	117.213,00	147.900,00	236.218,00	117.213,00	167.110,33	147.900,00	50.446,84	0,30	$ 147.900,00	MEDIANA
11	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2	19.457,00	22.750,00	95.632,00	19.457,00	45.946,33	22.750,00	35.158,78	0,77	$ 19.457,00	MENOR VALOR
12	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO	398.700,00	183.150,00	235.695,00	183.150,00	272.515,00	235.695,00	91.768,68	0,34	$ 235.695,00	MEDIANA
13	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO	530.000,00	308.000,00	399.568,00	308.000,00	412.522,67	399.568,00	91.092,87	0,22	$ 399.568,00	MEDIANA
14	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	Ml	189.124,00	84.870,00	165.285,00	84.870,00	146.426,33	165.285,00	44.601,65	0,30	$ 165.285,00	MEDIANA

Con este análisis anterior se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA 1: No se admiten presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total de los ítems convocados, por lo anterior deberá ofertar el valor total de los mantenimientos, totalizando el costo directo de los mantenimientos y calculando sobre este:

A	sin sobrepasar el (13%) por utilidad
I	1%
U	la utilidad la que estime el contratista sin sobrepasar el 5%
IVA	19% sobre la utilidad

NOTA 2: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: el IVA del 19% se aplica sobre la utilidad por tratarse de mantenimiento de obra.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en los cuadros anexos mencionados anteriormente se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

CUADRO C- PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA- MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.					
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	365	210.562,00	76.855.130,00
2	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3	3,8	771.009,00	2.929.834,20
3	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2	40,6	133.741,00	5.429.884,60
4	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje sub-superficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geotextil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	Ml	54	343.051,00	18.524.754,00
5	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	M3	4,7	853.654,00	4.012.173,80
6	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	Ml	164,5	98.740,00	16.242.730,00
7	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL	1	250.000,00	250.000,00
8	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD	12	296.582,00	3.558.984,00

9	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	Ml	351	73.620,00	25.840.620,00
10	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2	243,8	147.900,00	36.058.020,00
11	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2	1275	19.457,00	24.807.675,00
12	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO	3	235.695,00	707.085,00
13	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO	1	399.568,00	399.568,00
14	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	Ml	100	165.285,00	16.528.500,00
SUBTOTAL					**232.144.958,60**
ADMINISTRACION				13%	30.178.844,62
IMPREVISTOS				1%	2.321.449,59
UTILIDAD				5%	11.607.247,93
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	2.205.377,11
TOTAL					**278.457.877,85**

El AIU de referencia se reconocerá de la siguiente manera y debe estar incluido dentro de las propuestas económicas, es decir el porcentaje de Administración(A), El Imprevistos (I) y Utilidad (U), y el IVA sobre la utilidad es el siguiente: ADMINISTRACION: 13% IMPREVISTOS: 1% UTILIDAD: 5% IVA SOBRE UTILIDAD: 19% El total de AIU establecido para este proceso es del 19%.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1: Los porcentajes asignados para la administración, imprevisto y utilidad son fijos y su cambio en la presentación de la oferta incurrirá en causal de rechazo.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con el análisis las cantidades mínimas establecidas son:

CUADRO D - PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS -MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.					
ITEM	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**CANTIDAD MINIMA PROYECTADA A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
1	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retira de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	280.000.000,00	365	278.457.877,85
2	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3		3,8	
3	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2		40,6	
4	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje sub-superficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	Ml		54	
5	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma	M3		4,7	

	NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.				
6	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	Ml		164,5	
7	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL		1	
8	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD		12	
9	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	Ml		351	
10	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2		243,8	
11	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2		1275	
12	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO		3	
13	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO		1	
14	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	Ml		100	

NOTA 1: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el

presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en la unidad centralizada.

NOTA 2: El precio de los productos ofertados deberá corresponder a calidad de los servicios y por ende a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro del presente proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta en su totalidad de acuerdo con los recursos asignados a la unidad centralizada según la información que se presenta a continuación:

CUADRO E CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.						
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retira de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	365	365	100%	0	0%
2	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	3,8	3,8	100%	0	0%

3	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	40,6	40,6	100%	0	0%
4	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje sub-superficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	54	54	100%	0	0%
5	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	4,7	4,7	100%	0	0%
6	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	164,5	164,5	100%	0	0%
7	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	1	1	100%	0	0%
8	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	12	12	100%	0	0%

9	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	351	351	100%	0	0%
10	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	243,8	243,8	100%	0	0%
11	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	1275	1275	100%	0	0%
12	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	3	3	100%	0	0%
13	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	1	1	100%	0	0%
14	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	100	100	100%	0	0%

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTA (S) MÀS FAVORABLE

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Los factores que permitan identificar la oferta más favorable corresponderán a los señalados en el numeral 2, del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los

estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

(…)

PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

(…)

PARÁGRAFO 5o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.**"***

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece: ***"Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $ 457.297.264, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES. -Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente).
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido.
- Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario N.8).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción (Formulario N.3).
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Certificación expresa de multas y sanciones.
- Certificación de Proveniencia de Dineros.
- Pacto de integridad (Formulario N.4).
- Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario N. 6).
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario N. 7).
- Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.
- Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
- Garantía de seriedad de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO N. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N.º. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la

propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES. (FORMULARIO N. 8)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por

la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente

con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXAR FORMULARIO 3)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. En el evento de tratarse de persona natural, se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de los establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente

requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. Así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

MULTAS Y SANCIONES

Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019. Señor Oferente, en caso de que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

PROVENIENCIA DE DINEROS

Certificar bajo la gravedad de juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD: Deberá diligenciar el "Formulario 4".

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO: Deberá diligenciar el "Formulario 6".

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Deberá diligenciar el "Formulario 7".

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA

Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NIT. 900156335-7 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015**.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber

sido expedido **dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Si bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisará que la Oferta económica se encuentre en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS:

Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente

de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

- Oferta económica cargada en la plataforma SECOP II
- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días.
- Registro Único de Proponentes (RUP), que conforme al parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 del 2021, esta Entidad Estatal evaluará la capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes de los últimos **tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto**. para ello se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que registre cada proponente.
- Información SIIF (Formulario 9).
- Resolución de Facturación vigente.
- Registro Único Tributario. (RUT)
- Certificación mejor año fiscal inscrito en el RUP.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5°día hábil del mes de abril), Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la 1150 del 2007, las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"; de conformidad con lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DEL 2021.**

En relación con la FIRMEZA del RUP téngase en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los siguientes términos:

1. El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

2. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las

personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

3. El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

4. De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Estado, la subsanabilidad debe "referirse o recaer sobre circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) De esta manera, quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.); pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual (…)".
5. En este sentido, si el proponente realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

6. Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta o a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio), de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 "DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES", que modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscritos.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, El MDN- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
CONSIDERACIONES ADICIONALES:
1. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y con- vertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se

refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 10 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último Periodo fiscal aplicado en su país".

CERTIFICACION MEJOR AÑO FISCAL INSCRITO EN EL RUP

De conformidad con lo establecido en el **Decreto No 579 de 2021**, articulo 1 parágrafo transitorio 2 y el artículo 3, el oferente mediante documento independiente suscrito por el representante legal indicara cual fue su mejor año fiscal de los últimos tres (03) años, para efectos de que la entidad estatal evalué los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 1 parágrafo transitorio No 2 en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los 03 años suscritos en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de capacidad financiera y organizacional de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Para ello se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que registre cada proponente. Deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

6.2.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Se toman como referencia indicadores que garantizaran la pluralidad de oferentes y no

limitaran la participación, garantizando a la entidad que el oferente que resulte adjudicatario cuente con la suficiente capacidad financiera que garantice la ejecución del contrato.

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥2,5.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2,5. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total= x 100

Endeudamiento Total ≤ 51%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 51%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado

multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 8,6.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 8,6. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del VTPA

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

6.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥ 6%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor ó igual al 6%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥ 4%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 4%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública
con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la

Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública" G-VCRP-02, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación https://colombiacompra.gov.co, Actualización Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2014.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado de acuerdo a cada grupo en el cual va a participar del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES).

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así: VALOR TOTAL DE LA OFERTA ($ 280.000.000,00)-(MENOS) ANTICIPO (CUANDO HAYA LUGAR). El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte de la guía.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual: La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual:

INFORMACIÓN PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato. Sumatoria del plazo, contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (G-VCRP-02).

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento
- Garantía Técnica.
- Termino de Garantía.
- Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2.
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Formularios anexos al pliego diligenciados.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los MANTENIMIENTOS a realizar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N°. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

CUADRO F- FICHA TENICA-MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES HANGAR DE TRANSPORTES EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN BOGOTÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE DE LA CUENTA**
RUBRO: A-02-02-01-005-004-01-02			**SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**
MANTENIMIENTO Y REPARACION			
1	Mantenimiento y reparación de la losa del piso al interior de la edificación, se debe tener en cuenta que el material de escombros se retira de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; de igual forma se debe realizar mantenimiento y reparación de losa en concreto hidráulico de 3,500 PSI, la cual debe incluir acero de refuerzo, compactación de subrasante, sub-base granular y geo textil NTC2500.	M2	365
2	Mantenimiento y reparación de la viga de amarre en su parte afectada, incluye retiro de escombros se retiran de la obra para ser transportados a los sitios autorizados para su disposición final; así mismo se debe realizar reparación de viga de amarre en concreto hidráulico de 3.100 PSI, la cual incluye varilla de acero de refuerzo. de 1 1/2" o 2"	M3	3,8
3	Mantenimiento y reparación del muro en bloques de concreto, incluye retiro de escombros y disposición final del mismo, así como también mantenimiento y reparación del muro en bloques de cemento.	M2	40,6
4	Reparación y mantenimiento de canal en concreto refinado alrededor de la edificación existente, impermeabilizado, con sección interna mínima efectiva de B=0.30m y H=0.20m, y con la instalación de un drenaje sub-superficial tipo dren francés de sección 0.50m x 1.00m (la profundidad debe evaluarse hasta nivel de cimentación) con tubo ranurado de 4" y Geo textil NO TEJIDO NT3000. El descole de ambas estructuras de drenaje debe colocarse por lo menos a 5 metros de la edificación en el canal natural existente. Adecuación de los drenajes de aguas lluvias, incluye adecuación y mantenimiento.	Ml	54
5	Mantenimiento y reparación de columna en concreto hidráulico 3100 PSI, según norma NSR10 incluye refuerzo y varilla de acero de 1 1/2" o 2" por dentro.	M3	4,7
REPARACIONES			

6	Reparación de grietas y fisuras presentadas en la superficie de las losas en concreto con compuesto químico diseñado una gama de aplicaciones de reparación de hormigón (mortero de relleno sin contracción).	Ml	164,5
7	Realizar Lavado con hidrolavadora y epóxico de la superficie tratada con rinse restaurador, para retirar los diferentes contaminantes adheridos a la superficie.	GLOBAL	1
8	Reparación de grietas y fisuras presentadas entre las uniones de los muros y las columnas metálicas con estuco de relleno, pulido y acabados.	UNIDAD	12
9	Aplicación de Pintura para tráfico pesado en losas construidas (demarcación y señalización).	Ml	351
LAMINAS Y PINTURAS DE MUROS			
10	Cambio de láminas en los muros con material de placas plana de fibrocemento fabricada a base de cemento el cual deberá ser resistente a la humedad, de gran durabilidad y resistencia mecánica (que cumpla con la NTC 4373 tipo B categoría 3), masilla acrílica para exteriores, suministro e instalación de tornillos y ángulos metálicos de sujeción en lugares que se requieran. Incluye acabado con graniplass y pintura (colores a escoger).	M2	243,8
11	Aplicación de pintura tipo vinilo o pintura tipo I a dos colores (colores a escoger), a todos los muros internos y externos que conforman la edificación incluyendo las placas planas de fibrocemento garantizando buen aspecto y excelentes condiciones de las instalaciones.	M2	1275
MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE AGUA			
12	Mantenimiento de las trampas de agua ubicadas en la parte posterior de la edificación, en las cuales se debe sacar el material granulado, despejar de impurezas y volver a compactar cada una de las trampas de arena, rellenar con material de la misma calidad si es necesario.	SERVICIO	3
13	Mantenimiento de la poceta de aguas residuales ubicada en la parte posterior de la edificación, en la cual se debe evacuar toda obstrucción.	SERVICIO	1
14	Mantenimiento, cambio y/o reemplazo si es necesario, de la tubería de los servicios sanitarios ubicados dentro de la edificación del hangar de transportes, reconstrucción y reparación e instalación de enchapes en paredes y pisos.	Ml	100

6.3.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Además de certificar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el oferente deberá anexar en su oferta en la plataforma SECOP II los documentos soporte solicitados.

1. **VISITAS AL SITIO:** El proponente debe certificar tener disponibilidad para realizar visitasal sitio con el personal especializado para direccionar el proyecto al área asignada.
2. **PERMISOS Y LICENCIAS:** El proponente deberá certificar que tramitar y expedir todaslas licencias necesarias antes de iniciar la construcción de la obra.
3. **CRONOGRAMA DE OBRA:** El proponente deberá certificar que, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, junto con el supervisor establecerá cronograma detallado de la obra, adicionalmente debe ofrecer un esquema de reuniones con la Entidad, con el fin de evaluar los avances y verificar lo generado por el Contratista, para que la UNIDAD sea informada y efectué las observaciones necesarias para cada una de las entregas estipuladas en el cronograma. A las reuniones deberá asistir obligatoriamente el director de la obra.
4. **NORMATIVIDAD:** El proponente deberá certificar sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato respectivamente, que cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentrodel objeto del contrato.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.

Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

GENERALES:

• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES.

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC — NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.

Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

5. INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El proponente certificará que se obliga a mantener indemne a la División de Aviación y al Ejército Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.
El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

6.CONTROL DE CALIDAD: El proponente certificará que es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.

Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista siempre y cuando cumplan conla normatividad vigente.

La División de Aviación del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

La División de Aviación del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.

Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.

7. IMPACTO AMBIENTAL: El proponente certificará que se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo

44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

• Resolución 1280 de 2010 "Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".

• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL: El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

8. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: El proponente certificará que se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar autorizado.

9. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: El proponente certificará que los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

10. TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS El proponente certificará que se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL El proponente certificará que se compromete a acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplirá con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: El proponente se compromete a que los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

ASEO: El proponente certifica que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser

entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.

Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.

DOTACIÓN DE PERSONAL: El proponente certifica que todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.

Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

12. PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES El proponente certificará que se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional — División de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.

El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con el Departamento de Seguridad de la División de Aviación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.

13. DURACIÓN PERSONAL OBRA: El proponente certificará que garantizar la dedicación del personal mínimo requerido en el porcentaje establecido en el numeral siguiente, necesaria para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. Deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités semanales, en los comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera, durante todo el proceso de planeación y construcción.

14. El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes en el almacén, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior, en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la

información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

6.3.1.3. CONFORMACIÓN DE LA CUADRILLA – EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista es libre de conformar la cuadrilla que considere idónea para el desarrollo de su propuesta técnica, acorde con la organización y cronograma de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo la siguiente cuadrilla y en los porcentajes establecidos:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	50%	Experiencia general de al menos **cinco (5) años** y experiencia específica de mínimo **tres (3) años** como director de proyectos de mantenimiento o construcción. La experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional lo que acreditará aportando la copia del diploma, fotocopia de la matrícula, certificado de vigencia según corresponda y los contratos relacionados con el objeto contractual.
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	100%	Experiencia específica de mínimo **dos (2) años** en proyectos de mantenimientos. La experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional lo que acreditará aportando la copia del diploma, fotocopia de la matrícula correspondiente, certificado de vigencia según corresponda y los contratos relacionados con el objeto contractual.

Maestro de obra		1	100%	Experiencia específica de al menos **dos (2) años**, en proyectos de infraestructura, instalaciones de redes hidráulicas y sanitarias. La experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional lo que acreditará aportando la copia del diploma, fotocopia de la matrícula correspondiente, certificado de vigencia según corresponda y los contratos relacionados con el objeto contractual.
Técnico o tecnólogo electricista		1		Experiencia específica de al menos dos **(2) años** como electricista de mantenimientos, instalaciones eléctricas residenciales,, electricidad básica e instalaciones eléctricas en general. La experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula correspondiente lo que acreditará aportando la copia del diploma, fotocopia de la matricula, certificado de vigencia según corresponda y los contratos relacionados con el objeto contractual.

El oferente deberá presentar con la propuesta copia del documento de identidad y la hoja de vida con los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida para cada uno de los integrantes de su equipo:

- Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta o matrícula profesional y certificados de vigencia de la misma para el personal requerido.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia general.
- Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Plazo del contrato
- Valor del contrato

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

VISITA AL SITIO:

Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta, y por lo tanto, en la ejecución del contrato se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en Ingeniería Civil y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

6.3.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

Información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

NO.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

2	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES
3	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCICON
4	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIONDEL SERVICIO DE PLOMERIA
5	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	72151511	MANTENIMIENTO O REPARACIONDE SISTEMAS DE ILUMINACION
6	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	72154014	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FIBRA DEVIDRIO
7	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
8	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721544	72154402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA

Igualmente deberá dar cumplimiento a las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el acápite anterior y en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
- Experiencia acreditada por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en

cuenta para el presente proceso de contratación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la **sumatoria** de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento.

2. Que ampare la calidad del servicio.

3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC POPAYÁN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.
5. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberá

asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC POPAYÁN a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.

En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás tramites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación a lo contenido en el artículo 35 "Factores de desempate" de la Ley 2069 del 2020, teniendo en cuenta las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los

criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el en su artículo 3 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 2040 de 2020 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certifica do de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior,

en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del

inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual

en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 2: Se dará aplicabilidad de conformidad con el artículo 7 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico al artículo 2.2.1.2.4.2.8., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto".

NOTA 3: Así mismo si el empate continua se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de

2007 parágrafo 4 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020.

"ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." (Subrayado fuera de texto original).

(…)

6.3.1.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad de las unidades centralizadas.

6.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.3.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario N°. 5 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar, de qué Estado de la Unión provienen los bienes.
BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario N°. 5 cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario N°. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

6.3.2.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA (CUANDO APLIQUE).

No se tendrán en cuenta otros aspectos técnicos para el proceso contractual que se está adelantando, por lo tanto, no se otorgará puntaje en este sentido.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN JURIDICA, ECONÓMICA Y TECNICA:

6.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA". Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, se continuará

con la calificación económica así: EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **53 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	METODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_l}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = *Media aritmética.*

V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\overline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [53 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [53 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El CENAC POPAYÁN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[53\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En todo caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYAN aplicará sobre evaluación económica, en su totalidad lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la

ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN-** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Las Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y apoyo a la industria nacional, así:

TABLA 1	
CONCEPTO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX 53 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	MAX 30 PUNTOS

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% * (Σ económica + técnica) Bienes de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios Extranjeros que acrediten reciprocidad.	20% MAX 17 PUNTOS
	10% * (Σ económica + técnica) bienes nacionales con componente extranjero	10% MAX 10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**	

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada la cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-POPAYÁN debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

16. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de

2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual, sobre este último es importante destacar lo siguiente:

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019. El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: *"Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"*; numeral 3. *"Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*; y numeral 4. *"Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ASIGNACION
RIESGOS EN LA RECEPCION DE LOS BIENES	
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes	Entidad contratante
Almacenamiento o tratamiento inadecuado de la mercancía luego de la entrega.	Entidad contratante
RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantía	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora, en todo caso se asigna durante el tiempo equivalente al de la garantía que haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Pago de la cosa	Entidad contratante, siempre que el contratista haya cumplido los requisitos legales del cobro
RIESGOS FINANCIEROS Y LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**

PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE

		SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	RIESGO INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LA INESTABILIDAD FINANCIERA A CAUSA DEL COVID-19

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	CIERRE DE FRONTERAS TERRESTRE, MARITIMA Y FLUVIAL QUE CONLLEVAN A POSIBLE DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES Y DISMINUCION DE LA OFERTA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
PROBABILIDAD		2	1	2	1	3	3	6
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	FLEXIBILIDAD EN EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	3
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA EVALUACION**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITORE?***	**CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

17. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO No. 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL POPAYÁN-,** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

10.2.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

A. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN- con NIT. No. 900.156.335-7** la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el día de presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en su artículo 5°. Expresó lo siguiente: "Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3,4 y 5 de artículo 5°. De la Ley 1150 de 2007, los cuáles quedarán así: (…) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

A. Garantía de Cumplimiento.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.

Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

C. Calidad del servicio

Por una cuantía equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, por un valor asegurado equivalente a **doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.

E. Calidad y estabilidad de la obra

Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a

excepción de la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, d**e acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018**):

ETAPA PRECONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
SERIEDAD DE LA OFERTA	Constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el día de presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
ETAPACONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al **veinte por ciento** (**20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento** (30 %) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, por un valor asegurado equivalente a **doscientos (200) SMMLV**.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN**-, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven

para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta de cuatro (4) meses después de quedar en firme el acta de inicio, de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

10.2 LUGAR DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS

El oferente adjudicatario deberá ejecutar el mantenimiento en la ciudad de Bogotá, Aeropuerto Internacional El Dorado, Nueva Zona de Aviación, Campo Aéreo del Ejército "JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ", Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de la realización del mantenimiento, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Suscripción y publicación del acta del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la plataforma SECOP II.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN-, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se pagará los bienes y servicios a contratar se realizará en pesos Colombianos.

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN y la Ley.
2. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones señaladas en el contrato respecto a la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos para los vehículos y motos, entregando los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del bien.
3. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

5. Responder por la calidad de los bienes y calidad del mantenimiento objeto del contrato.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
7. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro de bienes y servicios.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, al igual que las del personal que se encuentra contratado (bien sea por prestación de servicios o como empleado) para efectuar los mantenimientos.
14. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
15. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
16. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y mantenimientos ofertados durante la ejecución del contrato.
17. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.

20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Las demás obligaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y que se estipulen en el contrato.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10.7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superioral umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022". **PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:** 280.000.000					
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza	Chile México	SI	NO	NO	NO

Pacífico	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

*****De conformidad con lo establecido en los anexos 3 y 4: Lista de excepciones a la Aplicación de Acuerdos Comerciales numeral 38 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (M-MACPC-03)

Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones, los cuáles reposa en la carpeta maestra.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. MARIANO AUGUSTO SANCHEZ VALCARCEL
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. ANDRES FELIPE SIERRA MORENO
SV. EDGAR MAURICIO CESPEDES QUIMBAYO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. FRANCY TATIANA OTERO PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador